Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 15/01/2026 - 17:51:48

Recibo No. 12383304, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G1IV3025FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER
Sigla:	EMCOPROSAN CTA
Nit:	804011168-2
Domicilio principal:	San Gil

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-510321-44
Fecha de inscripción:	10 de Abril de 2012
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	12 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 10 # 12 - 77 OFICINA 201
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico:	emcoprosan@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3212030504
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 10 # 12 - 77 OFICINA 201
Municipio:	San Gil - Santander
Correo electrónico de notificación:	emcoprosan@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3212030504
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia No 7100500502001352110 del 17 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria de Bogota D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2012, con el No 575 del libro III, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER SIGLA: EMCOPROSAN CTA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economia Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: MODIFICACION DE LA SIGLA A: EMCOPROSAN LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL 2012/02/17 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, ANTES CITADO CONSTA: QUE SE CAMBIO LA RAZON SOCIAL Y LA SIGLA A: "COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER SIGLA EMCOPROSAN CTA

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NRO. 012, DEL 2014/02/24 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2014/06/25 BAJO EL NRO. 3671 DEL LIBRO 3, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO A: SAN GIL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

POR DOCUMENTO PRIVADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DE FECHA 19/04/2012, CON RADICADO NO. 20123700092591, SOLICITA QUE SE LEVANTE LA

ANOTACION DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ORGANIZACION EN MENCION Y PROCEDER A INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 012, DEL 2014/02/24 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL. LA COOPERATIVA EN DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO, TIENE COMO OBJETO SOCIAL GENERAR Y MANTENER TRABAJO SUSTENTABLE PARA SUS ASOCIADOS DE MANERA AUTOGESTIONARIA, CON AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO, VINCULANDO VOLUNTARIAMENTE EL ESFUERZO PERSONAL Y LOS APORTES ECONÓMICOS DE SUS ASOCIADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES MATERIALES O INTELECTUALES, COMO LO SON LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN OBRAS CIVILES, AMBIENTALES, FORESTALES Y CONEXAS; LA INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES, AMBIENTALES, FORESTALES Y CONEXAS, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS. IGUALMENTE ES OBJETIVO DE LA COOPERATIVA ES CONTRIBUIR A DIGNIFICAR Y VALORAR EL TRABAJO HUMANO; A LA PRODUCCIÓN DE LA RIQUEZA SOCIAL Y A UNA EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, ASÍ COMO AL DESARROLLO EMPRESARIAL AUTOGESTIONARIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. ARTÍCULO 5. ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL, LA COOPERATIVA PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS: ÁREA DE PRODUCCIÓN: PRODUCTOS INDUSTRIALES: BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS OBRAS CIVILES, AGROINDUSTRIALES, MATERIAL DIDÁCTICO Y EDUCATIVO, CONFECCIONES, MARQUETERÍA, METALISTERÍA, EBANISTERÍA. PRODUCTOS TECNOLÓGICOS: SOFTWARE O PROGRAMAS PARA APLICACIONES EMPRESARIALES Y EDUCATIVAS. PRODUCTOS GASTRONÓMICOS: ALIMENTOS, BEBIDAS, REFRESCOS, PANADERÍA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA Y AGROPECUARIOS.
PRODUCTOS MANUALES: ARTESANÍAS Y MUEBLES. COMERCIALIZACIÓN DE: PRODUCTOS TURÍSTICOS: PAQUETES O TURES TURÍSTICOS, RECREATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y ARTESANALES. PRODUCTOS TECNOLÓGICOS: SOFTWARE O PROGRAMAS PARA APLICACIONES EMPRESARIALES Y EDUCATIVAS, HARDWARE PARA COMPUTADORES Y DEMÁS SUMINISTROS AFINES. PRODUCTOS INDUSTRIALES: MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN, REPUESTOS Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, PECUARIA, TIPO PESADO, REPUESTOS AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS, CACHARRERÍA EN GENERAL, PAPELERÍA, AGROINDUSTRIALES, MARQUETERÍA, METALISTERÍA, EBANISTERÍA, CONFECCIONES, MARROQUINERÍA, DEPORTIVOS, DIDÁCTICOS Y EDUCATIVO. PRODUCTOS GASTRONÓMICOS: ALIMENTOS, BEBIDAS, REFRESCOS, AGROPECUARIOS, DE PANADERÍA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA Y CANASTA FAMILIAR. PRESTACIÓN DE SERVICIOS: SERVICIO DE ASEO EN: CALLES, PARQUES, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS. SERVICIO CONSULTORÍA Y ASESORÍA PROFESIONAL: CONTABLE, TRIBUTARIA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TECNOLÓGICA, INFORMÁTICA, AGRÍCOLA, PECUARIA, SALUD EN LO RELACIONADO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, AMBIENTAL E INDUSTRIAL, ELÉCTRICA, FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS, INTERVENTORÍAS DE OBRA CIVIL ¿ AMBIENTALES ¿ FORESTALES, DISEÑOS DE OBRA CIVIL, DISEÑO GRÁFICO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CAPACITACIÓN Y

EDUCACIÓN NO FORMAL, MECÁNICA, GASTRONOMÍA Y OTRAS QUE ESTE EN CAPACIDAD DE PRESTAR. SERVICIO TÉCNICO Y OPERATIVO EN: ASISTENCIA AGROPECUARIA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, ALCANTARILLADO Y OBRAS CIVILES, MARQUETERÍA Y VIDRIERÍA, METALISTERÍA, EBANISTERÍA, MECÁNICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS. SERVICIO DE TRANSPORTE: CARGA MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL Y NACIONAL. SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA: LA CONSTRUCCIÓN, AGRÍCOLA, PECUARIA, INDUSTRIAL, TECNOLÓGICA Y OTRAS QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE SUMINISTRAR. SERVICIO DE ARRENDADORA EN: VENTA Y ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE: VÍAS CARRETEABLES Y NO CARRETEABLES, Y DEMÁS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. OTROS SERVICIOS: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MARQUETERÍA, METALISTERÍA, EBANISTERÍA, ELECTRICIDAD, MENSAJERÍA, LITOGRAFÍA Y OTRAS QUE ESTE EN CAPACIDAD DE DESARROLLAR. AREAS JURÍDICAS CONTABLES Y DE SISTEMAS  ASESORÍA, CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA Y SUMINISTROS DE SOFTWARE INTEGRALES DE GESTIÓN PARA EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.  EN EL ÁREA JURÍDICA PODRÁ ASESORAR, CAPACITAR, EJECUTAR Y REPRESENTAR JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE SUS ASOCIADOS O PERSONAL QUE CONTRATE PARA TAL FIN EN TODAS LAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL DERECHO.  EN EL ÁREA FINANCIERA PODRÁ ASESORAR, CAPACITAR, EJECUTAR Y REPRESENTAR TRIBUTARIA Y CONTABLEMENTE A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE SUS ASOCIADOS O PERSONAL QUE CONTRATE PARA TAL FIN EN TODAS LAS ÁREAS RELACIONADAS CON LO FINANCIERO, PRESUPUESTAL.  PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN ASPECTOS TRIBUTARIOS Y LEGISLACIÓN COMUNAL.  ESTUDIOS AMBIENTALES PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO  COMERCIALIZACIÓN SOFTWARE Y HARDWARE PARA APLICACIONES EMPRESARIALES Y EDUCATIVAS  COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS  PRESTAR SERVICIOS CONSULTORÍAS Y PROFESIONALES EN TIC.  PRODUCCIÓN DE SOFTWARE PARA APLICACIONES EMPRESARIALES Y EDUCATIVAS.  DISEÑO PUBLICITARIO, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PÁGINAS WEB.  SOFTWARE O PROGRAMAS PARA APLICACIONES EMPRESARIALES Y EDUCATIVAS; AREA DE LA CONSTRUCCIÓN  DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA Y SUS PROFESIONES AFINES. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.  ASESORAR LOS ENTES TERRITORIALES, Y ENTIDADES PRIVADAS EN ORDEN A SU DESARROLLO, A PARTIR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA Y SUS PROFESIONES AFINES.  EJECUTAR, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LO REFERENTE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA RELACIONADA CON EL MEDIO AMBIENTE, ELECTRIFICACIÓN URBANA Y RURAL, ACUEDUCTO, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.  SUMINISTRO DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
 EJECUTAR, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y ASESORÍAS SOBRE TEMAS DE INGENIERÍA Y SUS PROFESIONES AFINES.
ADELANTAR ACCIONES DE INTERVENTORÍAS EN TODOS LOS ANTERIORES TEMAS, Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.  ESTABLECER CONTRATOS Y CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LOS RELACIONADO CON LA INGENIERÍA Y SUS PROFESIONES AFINES Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.  REALIZAR CONSORCIOS, Y UNIONES TEMPORALES, PARA LA FORMULACIÓN, DESARROLLO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y LAS DEMÁS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO GENERAL DE LA COOPERATIVA Y AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS.  DISEÑO, ELABORACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y ESTUDIOS DE OBRAS CIVILES Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO COOPERATIVO.  SUMINISTRO DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS Y QUE SE RELACIONEN CON EL SECTOR DE LA INSTRUCCIÓN.  PRESTAR; SERVICIO TÉCNICO Y OPERATIVO EN ASISTENCIA AGROPECUARIA. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, ALCANTARILLADO Y OBRAS CIVILES  DISEÑO, ELABORACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y ESTUDIOS DE OBRAS CIVILES Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO COOPERATIVO  PLANEACIÓN, DESARROLLO, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN, POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA.  CONSTRUCCIÓN, POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE BIENES INMUEBLES, PARA SU VENTA, ARRENDAMIENTO O TRANSMISIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO.  COMPRAR, VENDER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO PURO O FINANCIERO, COMODATO, PERMUTA, POR CUENTA PROPIA O AJENA, CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.  CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE CONTRATOS DE OBRA A PRECIO ALZADO O POR MINISTRACIONES O ADMINISTRACIÓN DE OBRAS.  RECIBIR Y PROPORCIONAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A SU OBJETO SOCIAL.  IMPARTIR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS, PERICIALES, DE PROMOCIÓN, MAQUILA, ADMINISTRACIÓN DE ASESORÍA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS.  ACTUAR COMO REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE TODA CLASE DE BIENES Y MERCANCÍAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.  DESARROLLAR TODA CLASE DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA. AREA DE LA SALUD EN EL ÁREA PSICOSOCIAL PODRÁ DESARROLLAR PROYECTOS PARA INTERVENIR PROBLEMÁTICAS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN LA PERSPECTIVA DE SOLUCIONES QUE PERMITAN SU DESARROLLO LIBRE, SOSTENIBLE, PACIFICO, PRODUCTIVO, COMPETITIVO Y EN ARMONÍA CON EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PAÍS, REGIÓN Y CONTEXTO DONDE RESIDAN. DISEÑAR Y PROMOVER PUBLICACIONES E IMPRESOS.  EN EL ÁREA PSICOSOCIAL PODRÁN REALIZAR CONVENIOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ARES DE LA SALUD MENTAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL PAÍS.  EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA PODRÁN PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO A GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES, NIÑAS Y NIÑOS, ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS Y EN GENERAL APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN  EN EL ÁREA DE LA SALUD SE PODRÁN PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS PARA LA EJECUCIÓN PROYECTOS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), SUJETÁNDOSE Y DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN OPERATIVO

ANUAL (POA)  EN EL ÁREA ALIMENTARIA PODRÁ DESARROLLAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS CIUDADANOS, COMUNIDADES, ASOCIADOS Y POBLACIONES VULNERABLES.  EN EL ÁREA HUMANITARIA PODRÁ DESARROLLAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PERMITA INTERVENIR EMERGENCIAS DE CARÁCTER HUMANITARIO PRIORITARIO Y PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL DESARROLLO NORMAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.  PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS  ASESORÍAS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PROGRAMA DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. AREA ADMINSTRATIVA  EN EL ÁREA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. PODRÁ DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES MISIONALES, SOCIALES E INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS TENDIENTES A FORTALECER LOS FINES DEL ESTADO. REALIZAR PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN, QUE LE PERMITAN A LA ADMINISTRACIONES PUBLICAS MEJORAR SU GESTIÓN, Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES MANDATOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO NACIONAL PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS COMPETENCIAS  ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL.  CREAR, ORGANIZAR Y PONER EN MARCHA MECANISMOS PARA LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA  APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON EL BIENESTAR GENERAL, PROMOVER MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LO CUAL PODRÁ CONVOCAR, REUNIR Y CAPACITAR A LA COMUNIDAD  DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA COOPERATIVA, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS O CUALQUIER OTRO MEDIO.  REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA COOPERATIVA.  ESTABLECER CONVENIOS, UNIONES TEMPORALES Y ACUERDOS CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS YA SEA DEL ORDEN LOCAL-DEPARTAMENTAL-NACIONAL E INTERNACIONAL, CUANDO ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SERVICIOS NO PUEDA SER PRESTADO DIRECTAMENTE POR LA COOPERATIVA  EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA COOPERATIVA.  REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O

SIMILAR OBJETO.  APOYAR A LAS INSTITUCIONES TERRITORIALES Y SECTORIALES EN LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN A MEJORAR EN LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES.  PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN , ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LO RELACIONADO A LA LEY GENERAL DE ARCHIVO, SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN Y MANEJO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS Y DE LUDOTECA¿  EN EL ÁREA EMPRESARIAL PODRÁ DESARROLLAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA OBTENCIÓN DE RECURSOS QUE APORTEN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA EN LA PERSPECTIVA DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y PROFESIONAL DE SUS ASOCIADOS Y LAS POBLACIONES BENEFICIARIAS CON PROYECTOS ESPECÍFICOS.  CAPACITAR, ASESORAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN TODO LO RELACIONADO A LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI¿  PRESTAR EL SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO¿  PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL; RESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DE LOS DIFERENTES ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE LO REQUIERAN.  RECIBIR Y ADMINISTRAR RECURSOS DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO PARA DESARROLLAR PLANES EN BENEFICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.  CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CON GOBIERNOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: ADQUIRIR, ENAJENAR, IMPORTAR, REPRESENTAR Y AGENCIAR, ADQUIRIR, GRABAR O LIMITAR, DAR Y TOMAR EN ARRIENDO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUEREN ACONSEJABLES, TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA.  CELEBRAR CONTRATOS O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO AFÍN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA.  PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA  FORMACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS.
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.  PRESTAR EL SERVICIO DE ASESORÍA, SEGUIMIENTO A LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES DE PROMOVER, COORDINAR Y DESARROLLAR CONFERENCIAS, SIMPOSIOS, PARES Y SEMINARIOS ENVAINADOS A FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL, ACORDES CON EL TERRITORIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA A ENTES PRIVADOS Y PÚBLICOS.  PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITACIÓN A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y COMUNIDAD EN GENERAL EN GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES.  PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS HSEQ (ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001, ISO 2700, ISO 26000).  DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO.  COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, PAPELERÍA, MATERIAL

DIDÁCTICO, ÚTILES ESCOLARES, EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.  INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS, REDES DE COMUNICACIÓN, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. AREA AMBIENTAL  CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y URBANO, DESARROLLO SOCIAL, MEDIO AMBIENTE, ASISTENCIA TÉCNICA, AGRÍCOLA PECUARIA, FORESTAL Y PESQUERA.  EN EL ÁREA AMBIENTAL PODRÁ GESTIONAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR UNA CULTURA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLANETA, PAÍS, REGIÓN Y LOCALIDADES EN CONCORDANCIA CON EL DESARROLLO A LA ESCALA HUMANA DE SUS HABITANTES.  ESTUDIOS AMBIENTALES PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO  REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, Y DE PROTECCIÓN, DEFENSA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE.  PROMOVER, FOMENTAR, APOYAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, CONTROL Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE.  GESTIONAR Y ESTABLECER CONVENIOS DE SERVICIOS EN ASESORÍAS PROFESIONALES, CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA COOPERATIVA.  GESTIONAR Y ESTABLECER CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL. NACIONAL E INTERNACIONAL QUE HAGAN POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. AREA DE DEPORTE Y CULTURA  PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA Y EL DEPORTE EN DISCIPLINAS COMO: FUTBOL, MICROFÚTBOL, BALONCESTO, NATACIÓN, ATLETISMO, VOLEIBOL, PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL.  SUMINISTRAR ELEMENTOS DEPORTIVOS COMO: UNIFORMES, BALONES, ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE.  PRESTAR SERVICIOS DE LOGÍSTICA, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, ANIMACIÓN, PUBLICIDAD Y ALQUILER DE SONIDO PARA EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, FOLCLÓRICOS, DEPORTIVOS, EDUCATIVOS, QUE REALICEN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR.  ESTABLECER CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES PARA LA ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS CULTURALES, DEPORTIVOS, EDUCATIVOS, SOCIALES, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL, POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTES Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN DIFERENTES ZONAS DEL PAÍS.  DISEÑAR, ORGANIZAR, PROGRAMAR, ADMINISTRAR, PROMOVER, ORIENTAR Y EJECUTAR, CURSOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS Y CONGRESOS, EN LAS ÁREAS DEPORTIVAS, CULTURALES, CÍVICAS, SOCIALES, EDUCATIVAS Y TECNOLÓGICAS.  ELABORAR, GESTIONAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y FOLCLÓRICOS QUE PROPENDAN POR LA IDENTIDAD CULTURAL DE PUEBLOS, ETNIAS, NACIONES, GRUPOS Y PERSONAS COMO PARTE DE SU DESARROLLO HISTÓRICO.  ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS ENCAMINADOS A LA PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SITIOS TURÍSTICOS. SERVICIOS GENERALES  SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE VÍAS, CALLES, PARQUES, Y AVENIDAS.  SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE BASURAS.  SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.  SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.  SERVICIOS GENERALES, SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y ESCENARIOS PÚBLICOS.  SERVICIO DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.  FIRMAR CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, DE ECONOMÍA MIXTA Y PARTICULARES EN TODO LO RELACIONADO A: RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RECICLABLES, ENTRE OTROS, MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES, BARRIDO DE VÍAS PÚBLICAS, PLAZAS DE MERCADO Y SERVICIOS DE ASEO EN GENERAL. 

ESCOMBROS, TRANSPORTE DE LOS MISMOS A LOS SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. EN LOS MUNICIPIOS DONDE LA SOCIEDAD TIENE SU RADIO DE ACCIÓN.  ASESORAR, DISEÑAR, COORDINAR CONTRATAR Y EVALUAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES.  ELABORAR Y PRESENTAR A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PROPUESTAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA DEFENSA Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  FIRMAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS Y/O PRIVADAS PARA EL SUMINISTRO O ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TALES COMO: RETROEXCAVADORAS, CARGADORES, BULDÓCER VIBRO COMPACTADORES, TALADROS VOLQUETAS ENTRE OTROS.  PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍAS APOYADOS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO A MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.  REALIZAR CAMPAÑAS CON ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN RECUPERACIÓN, SEPARACIÓN, REDUCCIÓN Y REUTILIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, COMPLEMENTADO CON LOS CICLOS DE VIDA DE LOS RESIDUOS, ADEMÁS DE LA CONCEPTUALIZACIÓN SOBRE MINIMIZACIÓN, PREVENCIÓN, COMPENSACIÓN Y CORRECCIÓN EN LA GENERACIÓN, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA FUENTE; TODO LO ANTERIOR CON EL FIN DE REFORZAR HÁBITOS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL.  FIRMAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS , PRIVADAS EN TODO LO RELACIONADO A MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES POBLACIÓN VULNERABLE  EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS A LA ATENCIÓN, APOYO Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA, FÍSICA, MENTAL Y PSICOLÓGICA QUE GARANTICE SU INSERCIÓN EN LA VIDA SOCIAL Y PRODUCTIVA.  CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO, DESARROLLO Y CONVIVENCIA DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y EL ADULTO MAYOR, MEDIANTE LA FORMULACIÓN, COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES Y FAMILIAS DE LOS MÁS NECESITADOS.  GESTIONAR CELEBRAR Y EJECUTAR CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, RECURSOS DE FINANCIACIÓN, DONACIONES Y/O PACTOS DE COOPERACIÓN QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES COLOMBIANAS.  BRINDAR SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS Y DISCAPACITADOS MEDIANTE ATENCIÓN MEDICA APOYO PSICOLÓGICO, REHABILITACIÓN FÍSICA FUNCIONAL NEUROLÓGICA, ACTIVIDAD DEPORTIVA Y CULTURAL.  ADECUAR ESPACIOS QUE FACILITEN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CULTURAL, LA RECREACIÓN, COMO HABITO DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA HUMANA, EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES, ESPECIALMENTE DE LOS SECTORES SOCIALES MÁS NECESITADOS.  GESTIONAR CONVENIO INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES SANITARIAS, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS QUE PUEDAN COADYUVAR EN LA REHABILITACIÓN DE PACIENTES Y LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLES.  ESTABLECER CANALES DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSUMO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALMENTE DE MANUFACTURA DE LA POBLACIÓN VULNERABLES ENTRE OTROS ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.  CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA COOPERATIVA.  REALIZAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS CAPACITACIÓN TÉCNICA, SALUD Y TRATAMIENTO DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN DISCAPACITADA Y SU FAMILIA PARRAGRAFO. MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y/O LABOR LA COOPERATIVA PODRÁ OSTENTAR LA CONDICIÓN DE PROPIETARIA, POSEEDORA O TENEDORA DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y/O LABOR, TALES COMO INSTALACIONES, EQUIPOS O MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, TECNOLOGÍA Y DEMÁS MEDIOS MATERIALES O INMATERIALES DE TRABAJO. CUANDO LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y/O LABOR SEAN DE PROPIEDAD DE LOS ASOCIADOS, SE CONVENDRÁ CON ESTOS

SU APORTE EN ESPECIE, VENTA, ARRENDAMIENTO O COMODATO Y, CUANDO SU USO SEA REMUNERADO, DICHA REMUNERACIÓN SE PAGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LAS COMPENSACIONES QUE EL ASOCIADO RECIBA POR SU TRABAJO. CUANDO LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y/O LABOR SEAN DE TERCEROS, SE CONVENDRÁ SU TENENCIA A CUALQUIER TÍTULO SIEMPRE GARANTIZANDO PLENA AUTONOMÍA A LA COOPERATIVA EN EL MANEJO DE LOS MISMOS.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: QUE POR ACTA NRO. 012, DEL 2014/02/24 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 54. FIJESE LA SUMA DE VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 22.880.277) EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COOPERATIVA.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 012, DEL 2014/02/24 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 41. REPRESENTANTE LEGAL EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUIEN LO NOMBRARÁ. ARTÍCULO 43. SUPLENTE DEL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN DEBERÁ REUNIR LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS AL GERENTE PRINCIPAL.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 012, DEL 2014/02/24 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 44. FUNCIONES DEL GERENTE 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN Y VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS. 2. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, LOS INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA COOPERATIVA, SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA; ASÍ COMO PRESENTARLE PERIÓDICAMENTE INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD. 4. GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO ÉSTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. 5. REALIZAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

CON LOS ASOCIADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN LA COOPERATIVA. 6. COORDINAR LA INFORMACIÓN GENERAL QUE DEBEN RECIBIR LOS TRABAJADORES ASOCIADOS, ASÍ COMO LA RELATIVA A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJO ASOCIADO Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS. 7. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL NO EXCEDA AL EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 8. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECÍFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDA LA CUANTÍA DE SUS FACULTADES. 9. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 10. CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS ASOCIADOS. 11. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 12. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y PROPICIAR LA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LOS TRABAJADORES ASOCIADOS. 13. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES NO ASOCIADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS. 14. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS TRABAJADORES ASOCIADOS Y NO ASOCIADOS Y APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 16. GESTIONAR EL COBRO DE LAS SUMAS ADEUDADAS A LA COOPERATIVA. 17. EFECTUAR COBROS Y PAGOS QUE GENERAN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COOPERATIVA. 18. CONTROLAR EL VENCIMIENTO DE DOCUMENTOS, TÍTULOS VALORES, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC., PARA DISPONER SU PAGO O RENOVACIÓN SEGÚN CORRESPONDA. 19. FIRMAR LOS CONTRATOS Y HACER CUMPLIR LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LOS MISMOS. 20. PROYECTAR PARA EL ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA COOPERATIVA. 21. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA ASAMBLEA GENERAL EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES, AL FIN DEL EJERCICIO ANUAL, PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. 22. DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA COOPERATIVA, EN CUANTO A PLANEACIÓN, DIRECCIÓN, EJECUCIÓN, ORGANIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN. 23. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificado de existencia No 7100500502001352110 del 17 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria inscrita en esta cámara de comercio el 10 de Abril de 2012 con el No 575 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	SILVA BECERRA ELISEO	C.C. 5784902

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 012 del 24 de Febrero de 2014 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 25 de Junio de 2014 con el No 3672 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SILVA BECERRA GENNY	C.C. No 28469893
SILVA BARRERA EDILIA	C.C. No 28469686
SILVA GUTIERREZ LUIS CARLOS	C.C. No 1101049245

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GUTIERREZ LIZARAZO OMAIRA	C.C. No 2846047
SILVA ESPITIA CAMILA ANDREA	C.C. No 1100962809
SILVA TORRES CARLOS	C.C. No 5724793

REVISORES FISCALES

Por Certificado de existencia No 7100500502001352110 del 17 de Febrero de 2012 de Superintendencia De Economia Solidaria inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2012 con el No 575 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIAZ LOPEZ NELSON PAUL	C.C 91073716
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SALAZAR RUEDA MILTON AUGUSTO	C.C 91071698

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 012 de 24/02/2014 Asamblea G de San Gil	3671 25/06/2014 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.
Actividad secundaria Código CIIU: 7020.
Otras actividades Código CIIU: 8230.
Otras actividades Código CIIU: 4210.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.116.012.607

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/01/2026 - 17:51:48
Recibo No. 12383304, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G1IV3025FB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141216364431

(415)7707212489984(8020) 000014121636443 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 1 1 6 8	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EMCOPROSAN CTA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CR 10 12 77 OF 201

42. Correo electrónico emcoprosan@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 3 2 2 4 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 1 0 3 2 5	7 0 2 0	2 0 0 1 0 3 2 5		6 9 1 0	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SILVA BECERRA ELISEO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14846080972

(415)7707212489984(8020) 000001484608097 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 7 8 4 9 0 2	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 7 8 4 9 0 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Valle de San José 8 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SILVA	BECERRA	ELISEO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EL SAZON DE LA ABUELA EUSTAQUIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal: CR 17 35 45 LC 415 BRR LA FERIA

42. Correo electrónico: silvaeliseo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 0 3 0 5 0 4	7 2 4 5 9 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 6 0 4 0 4	5 6 1 1	2 0 0 6 0 3 0 7		1 0 8 4	8 2 3 0	1 2 2 8	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	0																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SILVA BECERRA ELISEO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.784.902

SILVA BECERRA

APELLIDOS

ELISEO

NOMBRES

FIRMA

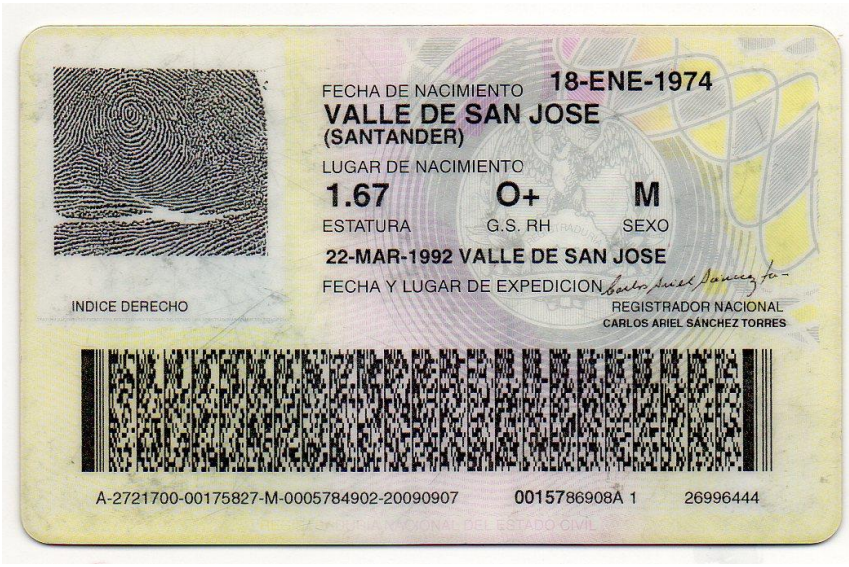

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1974

VALLE DE SAN JOSE
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-MAR-1992 VALLE DE SAN JOSE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2721700-00175827-M-0005784902-20090907 0015786908A 1 26996444

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCILAIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER**

SIGLA **EMCOPROSAN CTA** | NIT No. **804.011.168-2**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. | DPTL. | DIST. | MPL. | OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **SANTANDER**

MUNICIPIO **SAN GIL** | DIRECCIÓN **CARRERA 10 No 12-77 OFICINA 201**

TELÉFONOS **3212030504** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **SERVICIOS PROFESIONALES**	2 **SERVICIOS GENERALES**
3 **OBRA CIVIL**	4 **ASESORIAS**
5 **CONSULTORIAS**	6 **SUMINISTRO EN GENERAL**

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CONCEJO MUNICIPAL DE BARICHARA, SANTANDER	X			**28/12/2024**	**$5.700.000,00**
MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER	X			**23/12/2024**	**$45.000.000,00**
MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER	X			**19/12/2024**	**$22.050.000,00**
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER	X			**24/12/2024**	**$57.391.320,00**
MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER	X			**27/12/2024**	**$55.390.500,00**

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **SILVA** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **BECERRA** | NOMBRES **ELISEO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO **5784902**

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA EMCOPROSAN CTA Nit. 804.011.168-2 | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **05/01/2026**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SILVA	BECERRA	ELISEO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 5784902	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 74011810748 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 18 MES 01 AÑO 1974

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO VALLE DE SAN JOSÉ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 10 9 06

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO SAN GIL

TELÉFONO 3212030504 EMAIL silvaeliseo@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES		AÑO	
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		MAESTRÍA EN ALTA GERENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	06	2025	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y COMPLIANCE	12	2024	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	12	2002	68255100174STD

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
Corporacion Universitaria de Cataluña	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	32	X		Auditor Interno en Sistemas de Gstión Anti-Soborno	06	2020
Politecnico Superior de Colombia	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		Diplomado en Gestión del Riesgo Organizacional	08	2020
Universidad Sergio Arboleda	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	90	X		Diplomado en contratacion estatal con enfasis en secop II	10	2020
Beltran Pardo Abogados y Asociados	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Curso - como realizar adecuadamente un estudio del sector	04	2021
Beltran Pardo Abogados y Asociados	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Actualizacon en Contratacion Estatal	06	2021

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMCOPROSAN C.T.A		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	SAN GIL	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3143322416	*Día*	25	*Mes*	03	*Año*	2001	*Día*		*Mes*		*Año*	

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
REPRESENTANTE LEGAL	"GERENCIA"	CALLE 10 9 06

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARICHARA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BARICHARA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	12	*Año*	2024	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 23 PRESTACION DE SERVICIOS PRO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CALLE 5 6 39						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JOAQUIN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOAQUÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CTO SERVICIOS PROFESIONALES	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLORIAN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 23 PRESTACION DE SERVICIOS PRO	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 4 1A 45						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLORIAN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´PRESTACION DE SERVICIOS PROFE	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 4 1A 45						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLORIAN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´PRESTACION DE SERVICIOS PROFE	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 4 1A 45						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALMAR - SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* PALMAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	06	*Año*	2024	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´PRESTACION DE SERVICIOS PROFE	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 3 21						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALMAR - SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* PALMAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	06	*Año*	2024	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTCION DE SERVICIOS PROFESI	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 3 21						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VALLE DE SAN JOSE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* VALLE DE SAN JOSÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CP SERVICIOS PROFESIONALES	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 7 38						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARICHARA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BARICHARA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	12	*Año*	2024	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECREATARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 6 39						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LOS SANTOS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LOS SANTOS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTACION SERVICIOS PROFES	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7A 2 22						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALMAR - SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* PALMAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTACION DE SERVICIOS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 3 21						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARICHARA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BARICHARA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	24	*Mes*	11	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 23 PRESTACION DE SERVICIOS PRO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 6 39						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LOS SANTOS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LOS SANTOS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	06	*Año*	2024	*Día*	10	*Mes*	10	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´PRESTACION DE SERVICIOS PROFE	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7A 2 22						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JOAQUIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOAQUÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	12	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´PRESTACION DE SERVICIOS PROFE	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE HACIENDA					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VALLE DE SAN JOSE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* VALLE DE SAN JOSÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 23 PRESTACION DE SERVICIOS PRO	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 7 38						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALMAR - SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* PALMAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	09	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL SEVICIOS PROFESIONALES CO 1342	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 3 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARICHARA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BARICHARA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	02	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´PRESTACION DE SERVICIOS PROFE	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 6 39					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FLORIAN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL SERVICIOS PRODESIONALES	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 4 1A 45					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALMAR - SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* PALMAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CP SERVICIOS PROFESIONALES	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5 3 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LOS SANTOS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* LOS SANTOS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	24	*Mes*	04	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTAR SERVICIOS PROFESINALES	*DEPENDENCIA* 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 7A 2 22					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN GIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN GIL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	04	*Año*	2016	*Día*	20	*Mes*	09	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL # CONTRATO 6622 - 2015	*DEPENDENCIA* AREA DE CONTRATACION					*DIRECCIÓN* CALLE 12 9 51						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE COROMORO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* COROMORO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	09	*Año*	2012	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1497-2007 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 5 22						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	24	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Gil, Santander 06 de enero de 2026

ENCOPROSAN CTA
Nit. 804.011.168-2

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2026-01-07 14:39

Razón social

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA

NIT	DV
804011168	2

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal — Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Prestación de servicios profesionales

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ELISEO		SILVA	BECERRA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	5784902

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	VALLE DE SAN JOSÉ

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE PALMAR - SANTANDER

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	PALMAR

Dirección	["CLL 5 # 3 - 21"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$1.116.012.787,22
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$1.116.012.787,22

Las cuentas bancarias de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$14.273.647,39

Los bienes patrimoniales de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ELISEO SILVA BECERRA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 5.784.902 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	Santander	Municipio	San Gil
Dirección	Carrera 10 No 12-77 Oficina 201			Teléfonos	3212030504

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Adrian Silva Díaz	1.101.624.571	Hijo
Alejandro Silva Díaz	1.101.624.570	Hijo
Juan Diego Silva Oliveros	1.100.976.575	Hijo
Camila Andrea Silva Espitia	1.100.962.809	Hija
Carlos Silva Torres	5.472.793	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	49.164.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	3.188.640
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 52.352.640

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
COOPVALLE LTDA	AHORROS	2726	Valle de San José	$ 50,150
FINANCIERA COOMULTRASAN	AHORROS	002-065-022223	San Gil	$ 50.000.000
BANCO POPULAR	AHORROS	500804408785	San Gil	$ 85.000
COOMULDESA	AHORROS	21-00059110-4	San Gil	$ 65.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	LOTE 6	$ 127.314.555
INMUEBLES	CALLE 1 No 5-26 URBANIZACIÓN LA LOMA	$ 3.676.070
INMUEBLES	ALDEA UNO VDA TAMACARA	$ 208.310.629
INMUEBLES	EL MORRO OCAMONTE	$ 3.676.070
INMUEBLES	CASA QUINTA DE CAÑAVERAL	$ 55.000.000
INMUEBLES	EL ALIBE OCAMONTE	$ 3.676.070

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
FINANCIERA COOMULTRASAN	CUPO MICROEMPRESARIAL 34400	$ 20.210.000
FINANCIERA COOMULTRASAN	CUPO MICROEMPRESARIAL 94300	$ 10.040.000
FINANCIERA COOMULTRASAN	CUPO MICROEMPRESARIAL 9800	$ 19.750.000
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA	TARJETA DE CREDITO	$ 2.027.821
COOPVALLE	CREDITO LIBRE INVERSION	$ 175.000.000
SCOTY BANCO COLPATRIA	TARJETA DE CREDITO	$ 2.160.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
CLAUDIA CECILIA DÍAZ ARAQUE	C.C. X C.E. T.I.	28.469.960

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

COOPVALLE C.T.A.
Nit. 804.011.168-2

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN GIL, 06 DE ENERO DE 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

San Gil, Santander, enero de 2026.

Ingeniero
CRISTIAN ANDRES SALAS CALA
Alcalde Municipal
Palmar, Santander

Asunto: Certificación de cumplimiento aportes de seguridad social integral

Respetado alcalde,

*En mi calidad de Revisor Fiscal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER "EMCOPROSAN CTA**" identificada con Nit. No 804.011.168-2, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.*

CERTIFICO

*Que la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER "EMCOPROSAN CTA**" identificada con Nit. No 804.011.168-2, durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles y anteriores a la cuenta en trámite, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales exigidos por la ley, y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.*

Todo lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cordialmente;

NELSON PAUL DIAZ LOPEZ
T.P. 120537 – T
Revisor fiscal EMCOPROSAN CTA





EMCOPROSAN CTA


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
120537-T
NELSON PAUL
DIAZ LOPEZ
C.C. 91073716
RESOLUCION INSCRIPCION 217 FECHA 2006/08/24
UNIVERSIDAD LIBRE
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ
130063


FIRMA DEL TITULAR
40892
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 8 D C 8 D F 6 3 4 C 3 5 9 3 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NELSON PAUL DIAZ LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91073716 de SAN GIL (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 120537-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

IPS SAS
CEMESO
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 59.122

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
08 DÍA	01 MES	2026 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
SILVA BECERRA ELISEO	MASCULINO	51 AÑOS 11 MESES 20 DÍAS	CC (Tipo)	5784902 (Número)

Cargo: **ASESOR**

EPS	AFP	ARL
SANTITAS	PORVENIR	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL INGRESO	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	EVALUACION OSTEOMUSCULAR	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	USO DE EPP : EN SITIO DE TRABAJO	HÁBITOS SALUDABLES : DIETA Y EJERCICIO
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	SVE CARDIOVASCULAR : SOBREPESO	CONTROL DE PESO
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL : MINIMO DOS VECES AL DIA	HACER DEPORTE : 30 MINUTOS DIARIOS PÒR 5 DIAS A LA SEMANA
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

BUENAS CONDICIONES GENERALES, EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL NORMAL, PORCENTAJE DE SATURACION NORMAL, TEMPERATURA NORMAL, EVALUACION OSTEOMUSCULAR SIN EVIDENCIA DE ALTERACIONES. NO PRESENTA DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON ALTERACION METABOLICA DEL PESO CORPORAL DADA POR SOBREPESO, SE RECOMIENDA CAMBIO DE HABITOS ALIMENTICIOS Y EJERCICIO FISICO,
REPORTE DE AUDIOMETRIA NORMAL, REPORTE DE VISIOMETRIA SE RECOMIENDA CONTINUAR CON EL USO DE LENTES PARA CORRER VISUAL, PUEDE INICIAR LAS ACTIVIDADES LABORALES PARA LAS QUE SERA CONTRATADO.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: CC: 91071950 - EDGAR FERNANDO PINZON

R. M.: 01419 SSS **L.S.O.:** 004584 SSS

Código de Seguridad
W198C1I59122

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: SILVA BECERRA ELISEO

CC: 5784902

EDGAR FERNANDO PINZON LASPRIL

CRA 10 16-33 00 SAN GIL,
COLOMBIA

ELISEO SILVA BECERRA

Nº	5784902
Fecha nacimiento	18/01/1974
Edad	51
Empresa/ Escuela	PARTICULARES

8/01/2026 11:45 a. m.

	125	250	500	750	1K	1.5K	2K	3K	4K	6K	8K
Aerea izquierda	(25)	(40)	(35)	(40)	(40)	(35)	(35)	(35)	(35)	(30)	(35)
Áereo derecha	(10)	(20)	(25)	(30)	(35)	(35)	(40)	(30)	(40)	(40)	(40)

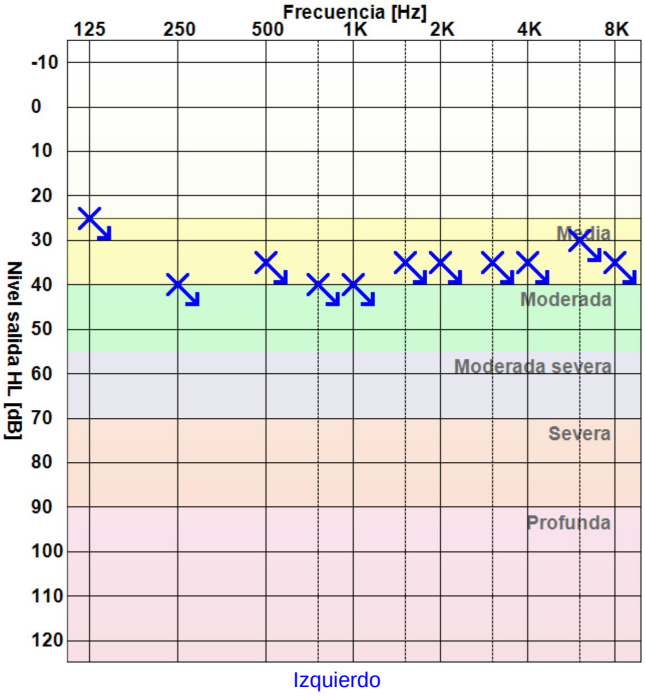

Izquierdo

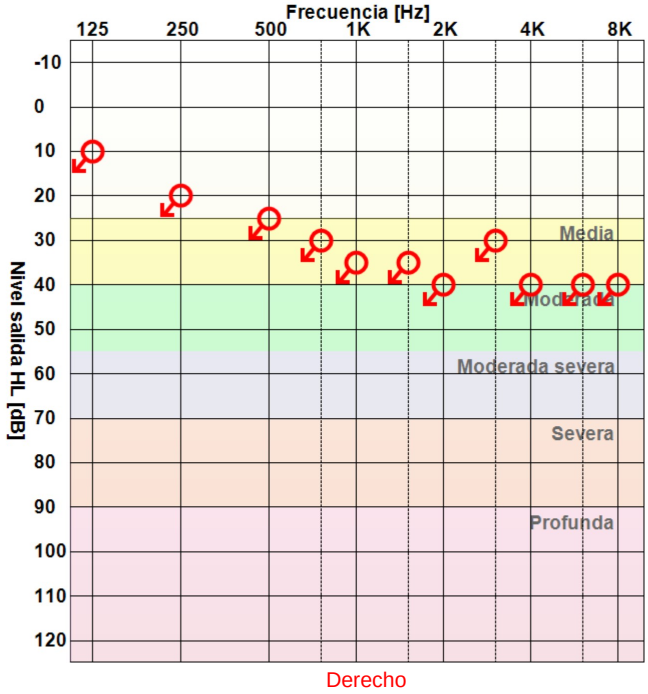

Derecho

Notas:

DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES --EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA, 2026-01-08 11:47:12

Legend	L	R
AC	X	O
AC - Masked	□	△
BC	>	<
BC - Masked	]	[
MCL	M	M
UCL	U	U
AC - Mask Level	—	—
BC - Mask Level	⌐	¬

Dr. Edgar Fernando Pinzón Lasprilla

Usuario: EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA

Información del audiometro: Numero de serie: 930-1703-NAES Tipo: Oscilla® SM-930 Fecha de calibración: 20170531

IPS SAS CEMESO
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com



EXAMEN DE VISIOMETRÍA

DATOS PERSONALES

Atención Nº: 2,585

Fecha: 08/01/2026 **Municipio:** SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) **CC:** 5784902 **Nombre:** SILVA BECERRA ELISEO **Edad:** 51 AÑOS 1
Genero: MASCULINO **Profesión o Cargo:** ASESOR **Empresa:** PARTICULARES
Eps: SANTITAS **Tipo Evaluación Medica:** EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO **F. Último Examen:** NO REFIERE
Lugar del Último Examen: NO REFIERE **Motivo Consulta:** INGRESO LABORAL

ANTECENDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
ÚLTIMO DIAGNÓSTICO	
USA ANTEOJOS	SI USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/ 20/30	20/30	N/A	NORMAL	20/ 20	20/20
O.I:	NO APLICA	20/ 20/30	20/30	N/A	NORMAL	20/ 20	20/20
A.O:	NO APLICA	20/ 20/30	20/30	N/A	NORMAL	20/ 20	20/20

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	AMBOS	Enfermedad general	PRINCIPAL
H522	ASTIGMATISMO	AMBOS	Enfermedad general	RELACIONADO 1

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO
USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PERMANENTE
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

VISIOMETRIA SE RECOMIENDA CONTINUAR CON EL USO DE LENTES PARA CORRECION VISUAL

OPTOMETRA

Fernando Pinzon
Dr. Edgar Fernando Pinzón Lasprilla
Médico y Cirujano
Reg. 01419 S.S.S.
Espec. en Salud Ocupacional
Resolución 00-4584 S.S.S.

Firma:
Nombre: CC: 91071950 - EDGAR FERNANDO PINZON
R. M.: 01419 SSS **L.S.O.:** 004584 SSS

PACIENTE

Firma:
Nombre: SILVA BECERRA ELISEO
CC: 5784902

IPS SAS
CEMESO
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com



ANEXO DE EXAMEN FÍSICO DE VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR

DATOS PERSONALES

Ciudad y Fecha: SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) 08/01/2026 12:29 p.m.
Tipo Evaluacion Medica: EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
Empresa: PARTICULARES **Cargo:** ASESOR
Nombres y Apellidos: SILVA BECERRA ELISEO **:CC** 5784902 **de** SAN GIL **Fecha de Nacimiento:** 18/01/1974 12:00
Edad: 51 AÑOS 11 M **Lugar de Nacimiento:** VALLE DE SAN JOSÉ (SANTANDER, COLOM **Dir. Residencia:** CRA 10 #12-77
Estudios: UNIVERSITARIO **Estado Civil:** UNIÓN LIBRE **E.P.S:** SANTITAS **A.F.P:** PORVENIR **A.R.L:** NO REFIERE

ANTECEDENTES RIESGOS ERGONOMICOS

Empresa	Cargo	Manipulación	Postura Habitual	Movimiento	Tiempo

POSTURA ESTÁTICA

ABDOMEN	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
CABEZA	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
HOMBROS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS INFERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS SUPERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
PELVIS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
TRONCO	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL

ARCOS DE MOVILIDAD

CODO EXTENSIÓN 180°	NORMAL
CODO FLEXIÓN 145°	NORMAL
CODO PRONACIÓN 90°	NORMAL
CODO SUPINA 90°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL EXTENSIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL FLEXIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL INCLINACIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL ROTACIÓN 30°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ABDUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ADUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO EXTENSIÓN 40°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO FLEXIÓN 90°	NORMAL
HOMBRO ABDUCCIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ADUCCIÓN 30-45°	NORMAL
HOMBRO CIRCUNDUCCIÓN 360°	NORMAL
HOMBRO EXTENSIÓN 30°	NORMAL
HOMBRO FLEXIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN EXTERNA 90°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN INTERNA 90°	NORMAL
MUÑECA DESVIACIÓN EXTERNA 45°	NORMAL

MUÑECA DESVIACIÓN INTERNA 15°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN DORSAL 80°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN PALMAR 85°	NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	

EXTREMIDADES SUPERIORES	
FINKELSTEIN DERECHO	NEGATIVO
FINKELSTEIN IZQUIERDO	NEGATIVO
OTRA ¿CUÁL?	
PHALEN DERECHO	NEGATIVO
PHALEN IZQUIERDO	NEGATIVO
TINEL DERECHO	NEGATIVO
TINEL IZQUIERDO	NEGATIVO

EXTREMIDADES INFERIORES	
LASSEGUE DERECHO	NEGATIVO
LASSEGUE IZQUIERDO	NEGATIVO

COLUMNA VERTEBRAL	
CIFOSIS DORSAL	NO
ESCOLIOSIS	NO
ESPALDA PLANA	NO
LORDOSIS CERVICAL	NO
LORDOSIS LUMBAR	NO
OTRA ¿CUÁL?	
PRUEBA DE SCHOBER	CMS
RECTIFICACIÓN (SEGMENTO?)	NO
ROTOESCOLIOSIS	NO
TEST DE WELLS	NORMAL

OBSERVACIONES

DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES, NO SE EVIDENCIAN ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES.

MÉDICO



Firma:

Nombre: CC: 91071950 - EDGAR FERNANDO PINZON

R. M.: 01419 SSS **L.S.O.:** 004584 SSS

TRABAJADOR



Firma:

Nombre: SILVA BECERRA ELISEO

CC 5784902

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5784902 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 06:24 PM

Código Verificación: **EU3K7V6A2D**

Válida hasta: **05/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

INTEGRIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Eliseo Silva Becerra

C.C 5.784.902

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 27 de diciembre 2023

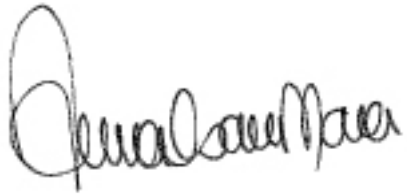

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 76792641000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-003-2015 DE 23 DE ENERO DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COROMORO Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2.

Entre los suscritos: **WILSON HERNAN SANABRÍA PICO,** mayor de edad y domiciliado en el Municipio de Coromoro, departamento de Santander, identificado con cédula de ciudadanía No 13.702.239 expedida en el municipio de Charalá, en su calidad de alcalde municipal de Coromoro, nombrado mediante elección popular para el periodo 2012 – 2015, cargo para el cual tomó posesión el día enero 1 de 2012, según consta en acta N° 0967 del diciembre 29 de 2011, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y por el concejo mediante acuerdo municipal No 003 de febrero 25 de 2013, actuando en nombre y representación del municipio de Coromoro, con NIT 890205058-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina municipio de Coromoro o Contratante, por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2,** representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 expedida en el Municipio del Valle de San José, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del municipio de Coromoro, es una entidad territorial que interpreta el servicio como una vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de su población, que con el conocimiento claro de sus potencialidades tiene como objeto principal, lograr la interacción de la comunidad y la administración municipal, a fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios que la constitución y la ley le han encomendado y en especial mejorar la calidad de vida de sus habitantes y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, porque es necesario contar con talento humano con experiencia e idoneidad que permita desarrollar y cumplir con las funciones del municipio de forma satisfactoria, como es en materia contractual.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante, es el de fortalecer a las secretarías de la administración en los procesos de contratación pública que adelante el municipio, formulación de los proyectos de inversión en la metodología general de formulación – MGA, manejo de aplicativo SEPPI, seguimiento al plan anual de adquisiciones y página del SECOP.

III. Que el Municipio de Coromoro desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el decreto 1510 de 2013,

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la cual se realiza por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes, derivando la contratación directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Municipio de Coromoro
Contratista	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. 5.784.902 DE VALLE DE SAN JOSÉ.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es **SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER.**

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades especificas del Contrato

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo.

3.1. Actualización y formulación de proyectos de inversión en la metodología general de formulación - MGA solicitados por parte de las secretarías de la administración.
3.2. Apoyo técnico y capacitación para la formulación y elaboración de proyectos de inversión en la metodología general de formulación - MGA.
3.3. Apoyo en el aplicativo SEPPI.
3.4. Apoyo en la proyección de los documentos que conforman los procedimientos contractuales de las diferentes dependencias.
3.5. Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias, cuando lo soliciten.
3.6. Apoyo en el seguimiento y actualización del plan anual de adquisiciones

3.7. Apoyo en el seguimiento y manejo de la información de los procesos contractuales en la página del SECOP.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con una periodicidad según actas parciales establecidas por el Municipio de Coromoro.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (22.306.000,00),** de acuerdo al siguiente cuadro de presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1,00	Servicios profesionales de asistencia técnica para la proyección y revisión de los procesos contractuales	MES	4	2.805.118,00	11.220.472,00
2,00	Servicios de apoyo y asistencia técnica en banco de proyectos	MES	4	1.082.678,00	4.330.712,00
3,00	Transporte, hospedaje y alimentación	MES	4	777.559,00	3.110.236,00
4,00	Gastos de administración	MES	4	823.326,00	3.293.304,00
				COSTO DIRECTO	**21.954.724,00**
				IVA 1,6%	**351.276,00**
				VALOR TOTAL	**22.306.000,00**

El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante cinco pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.461.200,00)**, los cuales se realizaran de la siguiente manera; un (01) primer pago los primeros cinco días del mes de febrero del 2015, tres (03) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido contados a partir de la firma del acta de inicio y un último pago a la terminación del contrato.

Los valores se pagaran previa entrega de los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del

supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, os cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) dias calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Coromoro, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2. Colaboración del contratante para el desarrollo de los servicios.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en la cláusula 3.
9.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9.3. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
9.4. Prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.

9.5. Verificar todas las especificaciones.
9.6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
9.7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
9.8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
9.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9.11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9.12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
9.13. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.
9.14. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
9.15. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
9.16. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con el MUNICIPIO.
9.17. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de MUNICIPIO.
9.18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9.19. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
9.20. El CONTRATISTA se obliga e ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.
10.3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

11.5. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
11.6. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
11.7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Cláusula 12 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Coromoro en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Coromoro puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de Coromoro cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio de Coromoro puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CO NTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El contratista deberá constituir dentro de los tres (03) días hábiles a partir de la firma del contrato a favor del municipio de Palmar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1510 de 2013. La garantía podrá ser cualquiera de las allí previstas y deberá contener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término del contrato y cuatro meses (4) más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de duración del contrato y tres (03) años más

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Coromoro, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Coromoro, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Coromoro.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Coromoro, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Coromoro de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Coromoro, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Coromoro	Contratista
Nombre: Wilson Hernán Sanabria Pico	Nombre: Cooperativa de trabajo asociado de producción, comercialización y prestación de servicios de Santander - EMCOPROSAN CTA, Nit 804011168-2, R.L. Eliseo Silva Becerra, C.C.
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 5 No 5-22	Dirección: Carrera 8 No 16-60 – San Gil
Teléfono:7247516	Teléfono:3143322416
Correo electrónico: alcaldia@coromoro-santander.gov.co	Correo electrónico: emcoprosan@hotmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretario de

Planeación Municipal, el cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumplan. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9 Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.
25.2. La oferta presentada por el Contratista.
25.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15-01033 de fecha enero 23 de 2015 con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2015, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Coromoro, del numeral 2.3.07.12.02 Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en las diferentes secretarías del municipio y el domicilio contractual es el Municipio de Coromoro.

Para constancia, se firma en el Municipio de Coromoro, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

WILSON HERNAN SANABRIA PICO
Alcalde Municipal

EMCOPROSAN CTA

ELISEO SILVA BECERRA
R.L. EMCOPROSAN CTA.
Contratista

Reviso Jurídicamente: R.A.D.Q

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No CD-003-2015

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COROMORO
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ.
OBJETO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER.
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (22.306.000,00).
SUPERVISOR	ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS – SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.
PLAZO	CUATRO (4) MESES.
FECHA SUSCRIPCIÓN	23 DE ENERO DE 2015
FECHA INICIACIÓN:	23 DE ENERO DE 2015
FECHA TERMINACIÓN:	22 DE MAYO DE 2015

En Coromoro, Santander, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil quince (2015), se reunieron, el señor **ELISEO SILVA BECERRA,** R.L. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, en calidad de contratista y **ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS**, Secretario de Planeación Municipal, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de recibo final, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el contratista a la fecha viene cumpliendo con las actividades de conformidad al contrato de servicios profesionales No CD-003-2015.

2. Que el contratista presenta informe de actividades por el periodo comprendido del 23 de abril al 22 de mayo 2015, de conformidad al contrato de servicios profesionales No CD-003-2015.

3. Que EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante cinco pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.461.200,00)**, los cuales se realizaran de la siguiente manera; un (01) primer pago los primeros cinco días del mes de febrero del 2015, tres (03) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido contados a partir de la firma del acta de inicio y un último pago a la terminación del contrato. Los valores se pagaran previa entrega de los informes o entregables en los que dé cuenta de las

actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

4. Que se requiere realizar el pago al contratista

5. Que así las cosas las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Recibir a satisfacción del municipio los servicios prestados de conformidad al contrato de servicios profesionales No CD-003-2015., durante el periodo del 23 de abril al 22 de mayo 2015, de acuerdo al informe del contratista y supervisión, los cuales hacen parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor de la presente acta parcial es por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.461.200,00)**,

ARTÍCULO TERCERO. El valor a cancelar al contratista por la prestación de los servicios de acuerdo a las actividades descritas en el contrato de Servicios profesionales N° CD-003-2015 es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.461.200,00)**.

ARTÍCULO CUARTO. El balance de contrato a la fecha, es el siguiente.

ACTA RECIBO FINAL		
VALOR CONTRATO	**$22.306.000,00**	
VALOR ACTA PARCIAL No 1		$4.461.200,00
VALOR ACTA PARCIAL No 2		$4.461.200,00
VALOR ACTA PARCIAL No 3		$4.461.200,00
VALOR ACTA PARCIAL No 4		$4.461.200,00
VALOR DE LA PRESENTE ACTA		$4.461.200,00
SALDO POR EJECUTAR		0
SUMAS IGUALES	**$22.306.000,00**	**$22.306.000,00**

ARTÍCULO QUINTO. Gestionar el pago de la presente acta en la Secretaría de Hacienda del Municipio.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

ELISEO SILVA BECERRA
R.L. EMCOPROSAN
Contratista

ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS
Secretario Planeación Municipal
Supervisor

ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No CD-003-2015

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COROMORO
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ.
OBJETO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER.
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (22.306.000,00).
SUPERVISOR	ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS – SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.
PLAZO	CUATRO (4) MESES.
FECHA SUSCRIPCIÓN	23 DE ENERO DE 2015
FECHA INICIACIÓN:	23 DE ENERO DE 2015
FECHA TERMINACIÓN:	22 DE MAYO DE 2015

En Coromoro, Santander, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2015, se reunieron, el ingeniero **ELISEO SILVA BECERRA,** Representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN**, en calidad de contratista, el arquitecto **ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS,** secretario de planeación municipal**,** en calidad de supervisor y el doctor **WILSON HERNAN SANABRÍA PICO,** alcalde, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que entre el municipio de Coromoro y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2,** Representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902 del Valle de San José, firma contratista, se celebró el contrato de servicios profesionales No CD 003-2015, de fecha 23 de enero de 2015, cuyo objeto es **SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER.**

2. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del contrato que se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas concordantes.

4. Que se verificó por parte del supervisor del municipio para este contrato, el cumplimiento del objeto del mismo mediante acta de recibo final suscrita el día

veintidós (22) de mayo de 2015.

5. Que en base en las actas parciales y de recibo final se ha constatado que la ejecución del contrato de servicios profesionales fue por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (22.306.000,00).**

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

LIQUIDACIÓN		
VALOR CONTRATO	**$22.306.000,00**	
VALOR ACTA PARCIAL No 1		$4.461.200,00
VALOR ACTA PARCIAL No 2		$4.461.200,00
VALOR ACTA PARCIAL No 3		$4.461.200,00
VALOR ACTA PARCIAL No 4		$4.461.200,00
VALOR DE LA PRESENTE ACTA		$4.461.200,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0,00
SALDO POR EJECUTAR		$0,00
SUMAS IGUALES	**$22.306.000,00**	**$22.306.000,00**

7. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, de conformidad con la ley que regula esta materia.

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por liquidado el contrato de servicios profesionales No CD-003-2015, de fecha 23 de enero de 2015, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato por parte del municipio, este declara: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio efectué el último pago desembolso correspondiente al pago del acta de recibo final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

EMCOPROSAN C.T.A

ELISEO SILVA BECERRA
R.L. EMCOPROSAN
Contratista

ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS
Secretario Planeación Municipal
Supervisor

WILSON HERNAN SANABRÍA PICO
Alcalde Municipal

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-MP-001-2015 DE ENERO 23 DEL 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMAR Y EMCOPROSAN CTA; **NIT: 804.011.168-2.**

Entre los suscritos **FABIO SALAS DIAZ,** mayor de edad y domiciliado en el Municipio de Palmar, departamento de Santander, identificado con la C.C. No. No. 91.107.088 expedida en el municipio del Socorro, en su calidad de alcalde municipal de Palmar, nombrado mediante elección popular para el periodo 2012 – 2015, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y por el concejo mediante acuerdo municipal No. 025 de diciembre 21 de 2014, actuando en nombre y representación del municipio de Palmar, con NIT 800.099.818-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina municipio de Palmar o Contratante, por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA**, NIT **804.011.168-2**, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, Santander, actuando en nombre de la empresa, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del municipio de PALMAR es Servir a la comunidad Palmareña, con principios y valores éticos; construyendo una comunidad cada vez más, solidaria, equitativa y en paz; emprendiendo programas y proyectos, socio-económicos auto sostenibles, Agro-eco-turísticos, con calidad y tecnología, que potencien el desarrollo y la competitividad, para el aseguramiento del bien común de todos sus habitantes, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, porque es necesario contar con un equipo de trabajo con experiencia e idoneidad que permita desarrollar y cumplir con las funciones del municipio de forma satisfactoria.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es el de fortalecer a las secretarías de la administración e los procesos de contratación pública que adelante el municipio de Palmar.

III. Que el Municipio de Palmar desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el decreto 1510 de 2013.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de servicios profesionales, la cual se realiza por

necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes, derivando la contratación directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	MUNICIPIO DE PALMAR
Contratista	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es **SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- ✓ Realizar asistencia técnica, acompañamiento y asesoría profesional directa a las Secretarías de la administración en la proyección de los procesos contractuales.
- ✓ Apoyar, acompañar y capacitar en contratación pública a los funcionarios de la administración municipal.
- ✓ Proyectar las respuestas de las diferentes observaciones y aclaraciones formuladas por los proponentes, entes de Control o cualquier interesado en las diferentes etapas de los procesos contractuales de acuerdo a los términos del cronograma de los mismos.
- ✓ Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias, cuando lo soliciten.
- ✓ Apoyo en el seguimiento y manejo de la información de los procesos contractuales en la página del SECOP.
- ✓ Las demás que surjan en el ejercicio de sus competencias de acuerdo al objeto del contrato.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar el informe o entregable en lo que dé cuenta de las actuaciones realizadas, al finalizar la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Palmar.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($53.435.800,00),** de acuerdo a:

ITEM	DETALLE	UND	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL
1,10	Servicios profesionales para fortalecer las secretarías de la administración en los procesos de contratación pública que adelante el municipio de palmar, Santander	MES	11,00	3.300.000,00	36.300.000,00
1,20	Gastos de hospedaje, alimentación y transporte.	MES	11,00	738.189,00	8.120.079,00
1,30	Gastos de legalización	MES	11,00	743.110,18	8.174.212,00

COSTO DIRECTO	**52.594.291,00**
IVA 1,6%	**841.509,00**
VALOR TOTAL	**53.435.800,00**

El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: un (01) primer pago los primeros cinco días del mes de febrero del 2015, por valor de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos mcte ($4.452.800,00) y once (11) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido contados a partir de la firma del acta de inicio, cada uno por valor de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos mcte ($4.453.000,00).

Los valores se pagaran previa entrega del informe o entregable en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, os cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Palmar, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de once (11) meses a partir de la firma del acta.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2. Colaboración del contratante para el desarrollo de los servicios.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
9.2. Prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
9.3. Verificar todas las especificaciones.
9.4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
9.5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
9.6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
9.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9.9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9.10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
9.11. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.

9.12. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
9.13. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
9.14. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.
9.15. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de MUNICIPIO.
9.16. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9.17. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
9.18. El CONTRATISTA se obliga e ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
9.19. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.
10.3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
11.5. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
11.6. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
11.7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar

(cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Cláusula 12 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Palmar en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato2

El Municipio de Palmar puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de Palmar cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio de Palmar puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CO NTRATANTE tenga que

Calle 5 No. 3-21
PBX: (7) 800 2617
e-mail. alcaldia@palmar-santander.gov.co
Palmar - Santander - Colombia

demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de PALMAR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1510 de 2013. El mecanismo de garantía podrá ser prestado por cualquiera de las tres modalidades previstas en el decreto citado y deberá contener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término del contrato y cuatro meses (4) más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de duración del contrato y tres (03) años más

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Palmar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Palmar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derecho s derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Palmar.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Palmar, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Palmar de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Palmar, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Palmar	Contratista
Nombre: Fabio Salas Díaz	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ
Cargo: Alcalde Municipal	**Cargo:** Contratista
Dirección: Carrera 5 No 3-21	**Dirección:** Carrera 6 No. 3-43 Valle de San José
Teléfono:78002617	**Teléfono**: 3212030504
Correo electrónico: alcaldia@palmar-santander.gov.co	**Correo electrónico**: emcoprosan@hotmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario General y de Gobierno Municipal, el cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan

fenómenos que alteren en contra del Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumplan. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9 Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.
25.2. La oferta presentada por el Contratista.
25.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

Mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 15-00002 de fecha enero 23 de 2015, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2015, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmar, de los numerales E.01.01.01.02.01 honorarios asesorías y prestación de servicios,

E.04.05.01.11.01 programas de capacitación, asesorías y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el casco urbano del municipio y centro poblado del corregimiento de cincelada y el domicilio contractual es el Municipio de Palmar.

Para constancia, se firma en el Municipio de Palmar, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

Original Firmado
FABIO SALAS DÍAZ
ALCALDE MUNICIPAL

Original Firmado
ELISEO SILVA BECERRA
RL EMCOPROSAN CTA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALMAR, SANTANDER.
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-MP-001-2015

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PALMAR – SANTANDER
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No. 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ
OBJETO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.
SUPERVISOR	OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS, SECRETARIO DE GOBIERNO
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($53.435.800,00)
FECHA DE INICIACIÓN	ENERO 23 DE 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES.

En Palmar, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), se reunieron, el Ingeniero **ELISEO SILVA BECERRA,** R.L. EMCOPROSAN CTA, en calidad de contratista y el doctor, **OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS**, Secretario de Gobierno, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir la presente Acta de recibo final, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el contratista a la fecha cumplió con las actividades de conformidad al contrato de servicios profesionales No. CD-MP-001-2015.

2. Que el contratista presenta informe de actividades por el periodo comprendido del 24 de octubre al 23 de noviembre y del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2015 de conformidad al contrato de servicios profesionales No. CD-MP-001-2015.

3. El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: un (01) primer pago los primeros cinco días del mes de febrero del 2015, por valor de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos mcte

($4.452.800,00) y once (11) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido contados a partir de la firma del acta de inicio, cada uno por valor de cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos mcte ($4.453.000,00).

Los valores se pagaran previa entrega del informe o entregable en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, os cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley

4. Que se requiere realizar el pago al contratista

5. Que así las cosas las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Recibir a satisfacción del municipio los servicios prestados de conformidad al contrato de servicios profesionales No. CD-MP-001-2015, durante el periodo del 24 de octubre al 23 de noviembre y del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2015, de acuerdo al informe del contratista y supervisión, los cuales se anexan a la presente acta de recibo final y hacen parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor de la presente acta de recibo final es por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($8.906.000,00).**

ARTÍCULO TERCERO. El valor a cancelar al contratista por la prestación de los servicios de acuerdo a las actividades descritas en el contrato de Servicios profesionales N° CD-MP-001-2015 es de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($8.906.000,00).**

ARTÍCULO CUARTO. El balance de contrato a la fecha, es el siguiente.

PAGOS PARCIALES		
VALOR CONTRATO	**$53.435.800,00**	
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		$4.452.800,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 2		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 3		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 4		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 5		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 6		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 7		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 8		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 9		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 10		$4.453.000,00
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL		$8.906.000,00
SALDO POR EJECUTAR		$0,00
SUMAS IGUALES	**$53.435.800,00**	**$53.435.800,00**

ARTÍCULO QUINTO. Gestionar el pago de la presente acta de recibo final en la Secretaría de Hacienda del Municipio.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Original Firmado
ELISEO SILVA BECERRA
R.L. EMCOPROSAN CTA
Contratista

Original Firmado
OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS
Secretario de Gobierno
Supervisor

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALMAR, SANTANDER.
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-MP-001-2015

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PALMAR – SANTANDER
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA, NIT 804011168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ
OBJETO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.
SUPERVISOR	OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS, SECRETARIO DE GOBIERNO
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($53.435.800,00)
FECHA DE INICIACIÓN	ENERO 23 DE 2015
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 23 DE 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES.

En Palmar, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), se reunieron, el Ingeniero **ELISEO SILVA BECERRA,** R.L. EMCOPROSAN CTA, en calidad de contratista, el doctor **OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS**, Secretario General y de Gobierno municipal en calidad de supervisor y el doctor **FABIO SALAS DIAZ**, alcalde, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Palmar y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA**, NIT 804011168-2, representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle De San José se celebró el contrato de servicios profesionales No. CD-MP-001-2015 de fecha 23 de enero de 2015 cuyo objeto es **SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS**

DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER.

2. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que en consecuencia se procede a la liquidación del contrato que se hará de común entre el contratista y el municipio de conformidad al artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas concordantes.

4. Que se verifico por parte del supervisor del municipio para este contrato, el cumplimiento del objeto del mismo mediante acta de recibo final suscrita el día veinticuatro (24) de diciembre de 2015.

5. Que en base en el acta de recibo final se ha constatado que la ejecución del contrato de servicios profesionales No. CD-MP-001-2015 fue por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($53.435.800,00).**

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

LIQUIDACIÓN		
VALOR CONTRATO	**$53.435.800,00**	
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		$4.452.800,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 2		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 3		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 4		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 5		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 6		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 7		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 8		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 9		$4.453.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 10		$4.453.000,00
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL		$8.906.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0,00
SALDO POR EJECUTAR		$0,00
SUMAS IGUALES	**$53.435.800,00**	**$53.435.800,00**

7. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, de conformidad con la ley que regula esta materia.

8. Que así las cosas las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por liquidado el contrato de servicios profesionales No. CD-MP-001-2015, de fecha 23 de enero de 2015, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato por parte del municipio, este declara: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio efectué el último pago desembolso correspondiente al pago del acta de recibo final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Original Firmado
ELISEO SILVA BECERRA
R.L. EMCOPROSAN CTA
Contratista

Original Firmado
OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS
Secretario de Gobierno
Supervisor

Original Firmado
FABIO SALAS DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PALMAR, SANTANDER.
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 118-2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EMCOPROSAN CTA.

OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA GESTION CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, con NIT. 804.011.168-2.
R- Legal	ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía número 5.784.902 del Valle de San José.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN GIL
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
VALOR INICIAL	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00).
PLAZO	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber **MARIA ISABEL BALLESTEROS MAYORGA,** mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de San Gil (Santander), identificada con la cedula de ciudadanía número 37.898.494, expedida en San Gil, secretaria del interior encargada de las funciones del Alcalde Municipal de San Gil, conforme a la Resolución No. 100-R-245 del 19 de abril de 2016, debidamente autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de San Gil, mediante Acuerdo Municipal 001 de Enero de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominara, EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA**, **NIT. 804.011.168-2**, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.784.902 del Valle de San José, Santander, actuando en nombre de la empresa, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del municipio de San Gil es Liderar la implementación y accionar democrático y participativo del proyecto social, económico y político por el San Gil que Merecemos, como herramienta avalada por los ciudadanos y ciudadanas de San Gil, quienes se constituyen en agentes activos de los procesos y corresponsables del desarrollo del municipio, siempre, dentro de los límites que señalan la constitución y la ley, donde se establece como finalidades del municipio velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro de su territorio, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque es necesario fortalecer las diferentes secretarías de la administración municipal en los procesos de contratación pública que allí se adelanten.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con el personal profesional con experiencia e idoneidad para fortalecer las Secretarías de la Administración en los procesos de contratación pública que adelante el municipio de San Gil, con el propósito de cumplir con estas funciones legales y administrativas con la eficiencia y eficacia requerida en esta materia.

III. Que el Municipio de San Gil desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, la cual se realiza por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082

de 2015, y demás normas concordantes, derivando la contratación directa, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA GESTION CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 2 – Actividades específicas del Contrato

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

2.1. Seguimiento en la publicación de los procesos contractuales en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP".
2.2. Coordinar y acompañar los diferentes procedimientos contractuales en aspectos técnicos y jurídicos, requeridos por las diferentes Secretarías Despacho del municipio.
2.3. Capacitar al recurso humano vinculado con los procesos contractuales de la Administración Municipal, en contratación estatal.
2.4. Coordinar y acompañar el desarrollo de la contratación pública de acuerdo con el plan Anual de Adquisiciones del municipio.
2.5. Acompañar al comité evaluador en los procesos contractuales diferentes a los de mínima cuantía.
2.6. Coordinar y acompañar la fijación de riesgos predecibles y Estudios del Sector de los procesos contractuales del municipio.
2.7. Las demás actividades que se requieren en cumplimiento del objeto contractual.

Cláusula 3 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar el informe que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con una periocidad según actas parciales establecidas por el Municipio de San Gil.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

Valor. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00),** de acuerdo a:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Servicios profesionales jurídicos	PERSONA	1,00	MES	5,00	3.500.000,00	17.500.000,00
2	Servicios profesionales jurídicos - auxiliar	PERSONA	1,00	MES	5,00	1.700.000,00	8.500.000,00

3	Servicios profesionales técnicos	PERSONA	1,00	MES	5,00	2.942.519,50	14.712.598,00
4	Servicios profesionales técnico - auxiliar	PERSONA	1,00	MES	5,00	1.700.000,00	8.500.000,00
						COSTO DIRECTO	**49.212.598,00**
						COSTOS INDIRECTOS	**9.842.520,00**
						IVA 1,6%	**944.882,00**
						VALOR TOTAL	**60.000.000,00**

Forma de pago. El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: cinco (05) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00)**.

Los valores se pagaran previa entrega del informe o entregable en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Gil, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.
7.2. Colaboración del contratante para el desarrollo de los servicios.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

8.1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
8.2. Prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
8.3. Verificar todas las especificaciones.
8.4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes.
8.5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
8.6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
8.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8.9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8.10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
8.11. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.
8.12. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
8.13. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
8.14. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.
8.15. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de MUNICIPIO.
8.16. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
8.17. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8.18. El CONTRATISTA se obliga e ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
8.19. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.
9.3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
10.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
10.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
10.5. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
10.6. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
10.7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al municipio de San Gil en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato2

El Municipio de San Gil puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de San Gil cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio de San Gil puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las

obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El contratista deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la firma del contrato a favor del municipio de San Gil, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015. La garantía podrá ser cualquiera de las allí previstas y deberá contener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro meses (4) más.
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de San Gil, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de San Gil, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de San Gil.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de San Gil, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de San Gil de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Gil, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de San Gil	EMCOPROSAN CTA
Nombre: Ariel Fernando Rojas Rodríguez	**Nombre:** Eliseo Silva Becerra
Cargo: Alcalde Municipal	**Cargo**: Representante Legal
Dirección: Calle 12 No. 9 – 51 San Gil	**Dirección**: Calle 13ª No. 20 – 12 San Gil
Teléfono: 7243400 - 7245655	**Teléfono**: 3212030504
Correo electrónico: contactenos@sangil.gov.co	**Correo electrónico:** emcoprosancta@hotmail.com

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo por la Secretaría Jurídica Municipal, el cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumplan. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9 Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo

del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 24 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

24.1. Los estudios previos.
24.2. La oferta presentada por el Contratista.
24.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
24.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No 16-00390 de fecha abril 07 de 2016, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2016, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil, del numeral 2.03.09.02.16.02.01 apoyo y fortalecimiento institucional a la gestión pública municipal.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 27- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de San Gil, departamento de Santander.

Para constancia, se firma en 21 ABR 2016

Contratante

MARIA ISABEL BALLESTEROS MAYORGA
Secretaria del Interior con funciones de Alcalde municipal

Contratista

ELISEO SILVA BECERRA
R.L. EMCOPROSAN CTA

PROYECTÓ: MARTHA ISABEL REMOLINA BALLESTEROS
REVISO: ORLANDO ALONSO CASTILLO ZAPATA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 118-2016

CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 118-2016
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SANTANDER, EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA, CC. No. 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.
VALOR:	SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	Abril 21 del 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	Septiembre 20 del 2016

En la ciudad de San Gil (Santander) a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2016, se reunieron en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de San Gil, el Doctor **JORGE IGNACIO ÁLVAREZ MENDOZA,** en calidad de supervisor del contrato y **ELISEO SILVA BECERRA,** representante legal de **EMCOPROSAN CTA** y el doctor **ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ,** Alcalde, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de San Gil y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER "EMCOPROSAN CTA", NIT. 804.011.168-2,** representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No 5.784.902 del Valle de San José, Santander, celebró el Contrato de Servicios Profesionales No. 118-2016 de fecha 21 de abril de 2016 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER.**

2. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato, dado que se cumplió en un 100% con su objeto.

3. Que en consecuencia se procede a la liquidación del contrato que se hará de común entre el Contratista y el Municipio de conformidad al artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/07 y demás normas concordantes.

4. Que se verifico por parte del supervisor del Municipio para este contrato, el cumplimiento del objeto del mismo mediante acta de recibo final suscrita el día 20 de septiembre de 2016, por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00).**

5. Que con base en las actas parciales y el acta de recibo final se ha constatado que la ejecución del Contrato de Servicios Profesionales No. 118-2016, fue por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00).**

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

V/r pactado en el contrato		$60.000.000,00
V/r Adicional		$0,00
V/r ejecutado y cancelado (acta parcial No 1)	$12.000.000,00	
V/r ejecutado y cancelado (acta parcial No 2)	$12.000.000,00	
V/r ejecutado y cancelado (acta parcial No 3)	$12.000.000,00	
V/r ejecutado y cancelado (acta parcial No 4)	$12.000.000,00	
V/r presente acta recibo final	$12.000.000,00	
Saldo a favor del Contratista	$0,00	
Saldo a favor del Municipio	$0,00	
Sumas iguales	**$60.000.000,00**	**$60.000.00,00**

7. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, de conformidad con la ley que regula esta materia.

8. Que así las cosas las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por liquidado el Contrato de Servicios Profesionales No. 118-2016, declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato por parte del Municipio, este declara: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio efectué el último desembolso correspondiente al pago del acta de recibo final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. SALVEDADES. Las partes manifiestan que a la fecha de liquidación del contrato no se presenta ninguna inconformidad por lo cual no hay salvedades.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

ELISEO SILVA BECERRA
R.L. EMCOPROSAN CTA.
Contratista

JORGE IGNACIO ALVAREZ MENDOZA
Secretario Jurídico
Supervisor

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-011-2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORIÁN - SANTANDER
CONTRATISTA:	EMCOPROSAN CTA, Nit. 804.011.168-2 R.L. ELISEO SILVA BECERRA C.C. No 5.784.902
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER."
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($73.370.000,00)
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2019.

Entre los suscritos a saber **ALFONSO NIÑO QUITIAN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florián, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.186.905 expedida en Engativá, en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIAN - SANTANDER-, debidamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de Florián para celebrar contratos mediante Acuerdo Municipal No. 019 del 27 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, los artículos 11 y 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA,** Nit. 804.011.168—2, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.784.902 expedida en el Municipio de Valle de San José y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

I) Que la Alcaldía Municipal de Florián-Santander en ejercicio de la función pública Municipal, utiliza, desarrolla y ejecuta procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad honestidad y pulcritud.

II) Que la Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

III) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante, es fortalecer las Secretarías en la proyección y acompañamiento jurídico y técnico en los procesos contractuales que adelante la Administración Municipal de Florián, Santander, a través de personal profesional con conocimiento e idoneidad y experiencia para el cumplimiento de sus funciones contractuales en procesos como lo son en Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, con el propósito que la administración sea eficiente y eficaz en el cumplimiento de su misión e inversión pública de acuerdo a normatividad vigente en contratación estatal.

IV) Que el Municipio de Florián desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de conformidad a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

V) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, el cual se realiza por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

VI) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER.**

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 2 – Actividades específicas del Contrato

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

2.1. Brindar acompañamiento en los diferentes procesos contractuales de licitación, selección abreviada y concurso de méritos que se presenten en la Alcaldía Municipal de Florián.

2.2. Revisar las diferentes etapas, como precontractual – contractual y post-contractual, esta última en lo relacionado con el cumplimiento de garantías de los procesos de alta importancia y demás asuntos que requieran de su apoyo en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos que se lleven a cabo en el Municipio de Florián - Santander.

2.3. Apoyar en las respuestas a las observaciones presentadas en los procesos de Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos.

2.4. Realizar acompañamiento al comité evaluador en los procesos contractuales que adelante la administración municipal en las modalidades de licitación, selección abreviada y concurso de mérito.

2.5. Coordinar y brindar apoyo en la fijación de riesgos predecibles y Estudios del Sector de los procesos contractuales de licitación, selección abreviada y concurso de méritos del Municipio.

2.6. Las demás actividades que se requieren en cumplimiento del objeto contractual.

Ciáusuia 3 – informes

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con una periodicidad según actas parciales establecidas por el Municipio de Florián.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

Valor. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($73.370.000,00),** el cual incluye los descuentos y erogaciones municipales, departamentales y nacionales, para lo cual, se tienen costos indirectos aproximados por 25%.

Forma de pago. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Cinco pagos del 20% del valor del contrato equivalente a $14.674.000,00, así: un primer pago entre el 05 al 10 de marzo de 2019, un segundo pago entre el 20 al 25 de mayo de 2019, un tercer pago entre 5 al 10 de agosto de 2019, un cuarto pago entre 20 al 25 de octubre de 2019 y un quinto y último pago a la terminación del contrato.

Los valores se pagaran previa entrega de los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, os cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. No obstante lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Cláusula 5– Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Florián, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2019, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato.
7.2. Colaboración del contratante para el desarrollo de los servicios.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

8.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
8.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
8.3. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
8.4. Prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
8.5. Verificar todas las especificaciones.
8.6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8.7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
8.8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
8.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8.11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8.12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
8.13. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.
8.14. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
8.15. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
8.16. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.
8.17. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de MUNICIPIO.
8.18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
8.19. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8.20. El CONTRATISTA se obliga e ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.
9.3. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
10.3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
10.4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
10.5. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
10.6. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
10.7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Florián en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Florián puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por El Municipio de Florián cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Ciáusuia 14 – Muitas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio de Florián puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Ciáusuia 16 – Garantía y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Municipio de Florián se abstiene de solicitar garantías al contratista, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Florián, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Florián, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Ciáusuia 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Florián.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Florián, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Florián de la misma y solicitar su consentimiento.

Ciáusuia 19 – indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Florián, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así

como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Ciáusuia 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Florián	EMCOPROSAN CTA
Nombre: Alfonso Niño Quitian	**Nombre: Eliseo Silva Becerra**
Cargo: Alcalde Municipal	**Cargo:** Representante Legal
Dirección: Calle 4 No 1A -45	**Dirección:** Calle 13ª No. 20 – 12 San Gil
Teléfono:3114856025	**Teléfono:** 3212030504
Correo electrónico: alcaldía@florian-santander.gov.co	**Correo electrónico:** emcoprosancta@hotmail.com

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno Municipal, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumplan. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9 Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar

para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 24 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

24.1. Los estudios previos.
24.2. La oferta presentada por el Contratista.
24.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
24.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 19-00020 de fecha 02 de enero de 2019, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2019, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Florián, del numeral GI.16.17.02 - Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 27- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Florián - Santander.

Para constancia, se firma en el Municipio de Florián, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

POR EL MUNICIPIO,

ALFONSO NIÑO QUITIAN
Alcalde municipal

Proyectó: E. Parra
Proyectó: H. Parra
Aprobó: A. Niño Q.

POR EL CONTRATISTA,

ELISEO SILVA BECERRA
R.L. EMCOPROSAN CTA

VALOR ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD 011-2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO FLORIÁN - SANTANDER Y EMCOPROSAN CTA, Nit. 804.011.168-2.

CONTRATO No:	CD-011-2019 DEL 14 DE ENERO DE 2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORIAN
CONTRATISTA:	EMCOPROSAN CTA, Nit. 804.011.168-2 R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER.
VALOR INICIAL:	SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($73.370.000,00) M/CTE
VALOR ACTA DE MODIFICACIÓN No.	N/A
FORMA DE PAGO:	ACTAS DE PAGO PARCIAL
SUPERVISOR:	HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ SECRETARIO DE GOBIERNO
PLAZO INICIAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019
PLAZO ADICIONAL:	N/A
SUPERVISOR:	HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ
FECHA DE INICIACIÓN:	14 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DICIEMBRE DE 2019
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
VALOR TOTAL EJECUTADO:	SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($73.370.000,00) M/CTE

En Florián- Santander, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019, en las instalaciones de la Alcaldía se reunieron, **ALFONSO NIÑO QUITIAN** identificado con la cédula de ciudadanía N°11.186.905 expedida en Engativá, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Florián, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, **HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ**, en su calidad de Secretario de Gobierno y **SUPERVISOR** del presente contrato de Prestación de servicios y el señor **ELISEO SILVA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José - Santander, representante legal de

EMCOPROSAN CTA, Nit: 804.011.168-2, quien actúa como **CONTRATISTA** Considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para suscribir la presente acta de terminación y recibo final atendiendo las siguientes consideraciones:

I- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

EJECUCIÓN:

VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 73.370.000.00
VALOR SIN EJECUTAR	$ 0.00

II- PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 73.370.000.00**	
Valor Acta de Pago 01		$ 14.674.000.00
Valor Acta de Pago 02		$ 14.674.000.00
Valor Acta de Pago 03		$ 14.674.000.00
Valor Acta de Pago 04		$ 14.674.000.00
Valor Acta De Terminación y Recibo Final		$ 14.674.000.00
Saldo a Favor del Municipio		$ 0.00
SUMAS IGUALES:	**$ 73.370.000.00**	**$ 73.370.000.00**

VALOR PAGO FINAL: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.674.000.00) MLCTE

Que las cantidades totales ejecutadas por el contratista y avaladas por la interventoría son las consignadas en el INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL, el cual forma parte integral de la presente acta.

En constancia firman las partes en Florián Santander, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2019.

POR EL MUNICIPIO

ALFONSO NIÑO QUITIAN
ALCALDE MUNICIPAL

HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

POR EL CONTRATISTA

ELISEO SILVA BECERRA
CC: 5.784.902 del Valle de San José
R.L EMCOPROSAN CTA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD 011-2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO FLORIÁN - SANTANDER Y EMCOPROSAN CTA, Nit. 804.011.168-2

CONTRATO No.:	CD-011-2019 DEL 14 DE ENERO DE 2019
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER
VALOR:	SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($73.370.000,00) M/CTE
FORMA DE PAGO:	ACTAS DE PAGO PARCIAL
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019
CONTRATISTA:	EMCOPROSAN CTA, Nit. 804.011.168-2 R.L. ELISEO SILVA BECERRA, C.C. No 5.784.902
SUPERVISOR:	HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ Secretario de Gobierno
FECHA DE INICIO:	14 ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	23 DE DICIEMBRE DE 2019
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO

Entre los suscritos a saber, **ALFONSO NIÑO QUITIAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.186.905 expedida en Engativá, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Florián, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, por una parte y quien para los efectos de éste contrato se denominará **EL MUNICIPIO – ENTIDAD CONTRATANTE; ELISEO SILVA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José - Santander, representante legal de **EMCOPROSAN CTA,** Nit: 804.011.168-2, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** y **HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ** en su calidad de Secretario de Gobierno y **SUPERVISOR**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que **ELISEO SILVA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José - Santander, representante legal de **EMCOPROSAN CTA,** Nit: 804.011.168-2, cumplió con lo pactado en el objeto del contrato de prestación de servicios N° 011-2019.

Que el Plazo de ejecución inicial del presente contrato de Prestación de Servicios es de desde la firma del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2019.

2. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.
3. Que en consecuencia se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 60 de la ley 80 de 1993.
4. Una vez perfeccionada la presente acta de liquidación, las partes manifiestan DECLARARSE a PAZ Y SALVO por todo concepto.

RELACIÓN PAGOS.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 73.370.000.00**	
Valor Acta de Pago 01		$ 14.674.000.00
Valor Acta de Pago 02		$ 14.674.000.00
Valor Acta de Pago 03		$ 14.674.000.00
Valor Acta de Pago 04		$ 14.674.000.00
Valor Acta De Terminación y Recibo Final		$ 14.674.000.00
Saldo a Favor del Municipio		$ 0.00
SUMAS IGUALES:	**$ 73.370.000.00**	**$ 73.370.000.00**

RELACIÓN DE FECHAS.

Firma del Contrato	20 de Diciembre de 2019
Acta de inicio	20 de Diciembre de 2019
Acta de anticipo	N/A
Valor Acta de Pago 01	05 de Marzo de 2019
Valor Acta de Pago 02	09 de Mayo de 2019
Valor Acta de Pago 03	09 de Mayo de 2019
Valor Acta de Pago 04	22 de Octubre de 2019

Acta de terminación y recibo final de único pago	23 de Diciembre de 2019
Acta de liquidación	24 de Diciembre de 2019

En constancia firman las partes en Florián, Santander, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2019.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

ALFONSO NIÑO QUITIAN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

EMCOPROSAN C T A

ELISEO SILVA BECERRA
CC: 5.784.902 del Valle de San José
R.L EMCOPROSAN CTA

HENRY JULIAN PARRA MUÑOZ
Secretario de Gobierno
Supervisor

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.MG-CD-004 DE 2019

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT No.	800.099.694-9
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, NIT. 804.011.168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA C.C. NO. 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ
NIT No.	804.011.168-2
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER".
DIRECCION	Calle 13ª No. 20 – 12
TELEFONO	7240659
VALOR	SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($65.904.250)
PLAZO	CINCO (5) MESES
SUPERVISOR	Secretario General y de Gobierno
FECHA	15 de enero de 2019

Entre los suscritos a saber: **LIBARDO ROMERO RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.653.545 Expedida en Guadalupe (Santander), en su calidad de alcalde municipal, elegido por voto popular y posesionado ante La Notaria Municipal de Guadalupe – Santander, según consta en la Escritura Publica No.190 de fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince (2015), como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3 literal b) de la ley 80 de 1993 y en virtud de las facultades otorgadas por el Concejo municipal de Guadalupe mediante Acuerdo No. 001 del 21 de enero de 2016, actuando en nombre y representación del municipio de Guadalupe, identificado con NIT 800.099.694-9, quien para a los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, NIT. 804.011.168-2**, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar previas las siguientes consideraciones: **1)** Que dentro del plan de desarrollo "**GUADALUPE PRIMERO**" para la vigencia 2016-2019, se encuentra incluido el programa **LA INSTITUCIONALIDAD COMO DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA** cuyo objetivo es Trabajar en la consolidación de una administración municipal eficiente y eficaz, para desarrollar la función pública de manera

transparente, contando con la comunidad guadalupeña, la cual será empoderada e informada oportunamente sobre las decisiones en la gestión pública a través de la rendición de cuentas en espacios amplios de participación, para lo cual incluye el subprograma **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANZAS PÚBLICAS**, cuyo objetivo es Fortalecer la administración pública municipal mediante la implementación de procesos de reorganización y reestructuración de la estructura administrativa y el desarrollo transparente de los sistemas de información de la contratación pública, por medio de la permanente y oportuna comunicación, divulgación y publicidad de la gestión administrativa y financiera, a través de audiencias con amplia participación social, para lo cual incluye dentro de sus metas 1) Apoyar siete (7) actividades anuales de asistencia técnica y capacitación institucional para el fortalecimiento de la Administración local en el desarrollo de sus competencias legales. **2)** Que existe la necesidad en el Municipio de Guadalupe de contratar personal profesional que apoye en la proyección de estudios del sector y demás documentos contractuales y que brinde acompañamiento y orientación en aspectos técnicos para los diferentes procesos contractuales que adelante el municipio, así como en el área de ingeniería civil que fortalezca a la secretaria de planeación en aspectos técnico en el desarrollo de actividades propias de esta disciplina.**3)** Que el Municipio de GUADALUPE, no cuenta con personal de planta suficiente para el desempeñar estas actividades, tal como consta en el certificado de inexistencia de personal suscrito por el Secretario General. **4)** Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Municipio, según consta en certificación adjunta. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para asumir este compromiso con cargo al actual presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2019, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.19A00010 de fecha 15 de enero de 2019. **6)** En virtud del Decreto 1082 de 2015 se estableció Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,*** *o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo* ***la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales* **7)** Que la Secretaria de Planeación obras y Servicios Públicos como oficina gestora realizo de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la etapa precontractual **8)** De conformidad con las anteriores consideraciones, las partes celebran el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por el siguiente clausulado: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO GENERAL:** "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER" **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** 1) Fortalecer las secretarías en la elaboración de estudios del sector en los procesos contractuales que lo requieran, 2) Brindar acompañamiento en la elaboración de presupuestos de los procesos contractuales a

desarrollar por las diferentes dependencias, cuando se requiera, excepto los que se realicen por consultorías 3) Participar en los comités o consejos de gobierno en la programación contractual del Municipio, 4) Brindar acompañamiento técnico en la gestión contractual a desarrollar en la administración municipal, 5) Brindar acompañamiento en los comités técnicos de los contratos en ejecución de la Secretaría de Planeación y demás Secretarías que lo requieran, 6) revisión o elaboración de los diferentes documentos contractuales requeridos por la administración municipal de acuerdo a la necesidad, 7) Apoyar en la consolidación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a las necesidades y ajustes presupuestales que realice el municipio, 8) Las demás actividades que el supervisor indique en el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Las condiciones en que el CONTRATISTA ejecutará el presente contrato son: 1.- El lugar de ejecución principal será el municipio de Guadalupe. 2.- El contratista desarrollara el objeto del contrato por sus propios medios y con absoluta libertad, sin que exista relación de subordinación alguna, a excepción de las recomendaciones y requerimientos que pueda hacer el Supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción del **CONTRATANTE** el servicio objeto del presente contrato, será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO 1.-** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente **PARÁGRAFO 2:** En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2019. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Prestar sus servicios en los términos de este contrato, durante el plazo del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada; b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y aquellas que indique el supervisor del contrato relacionada con el objeto del mismo.; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; e) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato de forma mensual, y en los eventos que lo solicite EL CONTRATANTE por conducto del SUPERVISOR; f) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; g) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato; h) Estar afiliado a entidad de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes; I) Aceptar la supervisión por parte del Municipio; K) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato; J) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE.-** Además de las

obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previo acta de recibo de satisfacción del servicio; e) Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato es por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($65.904.250,00), de acuerdo al siguiente presupuesto ----------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERSONAL		TIEMPO		V/UNIT	V/TOTAL
		UND	CANT	UND	CANT		
1	Servicios profesionales técnicos en contratación pública	Persona	1	Mes	5	$3.557.603,15	$ 17.788.015,77
2	Servicios profesionales de ingeniería civil	Persona	1	Mes	5	$3.000.000,00	$ 15.000.000,00
3	Servicios profesionales apoyo en contratación	Persona	1	Mes	5	$3.500.000,00	$ 17.500.000,00
						COSTO DIRECTO	**$ 50.288.015,77**
						COSTOS INDIRECTOS 28.61%	**$14.387.401,31**
						COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO	**$ 64.675.417,08**
						IVA 1.9%	**$1.228.832,92**
						VALOR TOTAL	**$65.904.250,00**

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará los pagos de la siguiente manera: A) un primer a 30 de enero de 2019 equivalente a la suma de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.180.850) B) tres (3) pagos mediante actas parciales de ejecución por mensualidades vencidas, cada una por valor de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.180.850), y C) Un último pago mediante acta final equivalente a la suma de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.180.850). Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos se realizarán dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 2:** El valor será cancelado en pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta

corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: **PARÁGRAFO 3:** En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Guadalupe para la vigencia 2019, imputado al rubro A.20.3.1.1 "Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley" y A.17.01 "Procesos integrales de evaluación institucional, capacitación y asesorías y reorganización administrativa" y A.22.4.1.1 "programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley" según costa en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19A00010 de 15 de enero de 2019 **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** designado como SUPERVISOR por EL CONTRATANTE, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el SUPERVISOR responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Son funciones principales del SUPERVISOR: a) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; c) Atender todas las consultas que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato, las funciones que le corresponden y la manera de cumplirlas, así como los reclamos que eleve el CONTRATISTA; d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; f) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la adopción de decisiones por el CONTRATANTE, someterlo a consideración de éste y, una vez aprobados, elaborar y coordinar el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; g) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; h) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; i) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; k) Velar por el soporte presupuestal del contrato; solicitar

las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; l) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; m) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; n) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO 1-** Las aprobaciones que imparta el SUPERVISOR no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA:** El Municipio de Guadalupe no exigirá garantías para amparar la ejecución del presente contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del SUPERVISOR, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el SUPERVISOR con el visto bueno del alcalde municipal; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del SUPERVISOR y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA no podrá subcontratar. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: Los elementos devolutivos que el **CONTRATANTE** suministre al **CONTRATISTA**, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al **CONTRATANTE** a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO 1.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de

carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **PARÁGRAFO 2**. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 3.** Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA a la audiencia de la que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se le aplicará el procedimiento allí establecido. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se publicará e informara de acuerdo con lo establecido en el Artículo 218 del decreto 19 de 2012: **PARÁGRAFO 4**.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, EL MUNICIPIO lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El CONTRATANTE reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por

causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO 1.- En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. PARÁGRAFO 2.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. PARÁGRAFO 3.- Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago del impuesto de timbre y demás impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del SUPERVISOR. PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. PARÁGRAFO 6.- Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto del SUPERVISOR, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectivas las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de

Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO: En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. Para lo cual se optara inicialmente mediante arreglo directo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la que una de las partes comunique por escrito la existencia de la diferencia. Si no fuese posible el arreglo de la desavenencia, se acudirá a diligencia la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud individual o conjunta de la partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el CONTRATANTE como por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no requiere acta de liquidación de conformidad con el Artículo 217 del decreto 019 de 2012 **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos; b) La propuesta del CONTRATISTA; c) Las actas y demás documentos precontractuales emanados de las partes. **PARÁGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la acreditación del contratista de estar al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y respectiva expedición de la entidad del registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - VEEDURÍA CIUDADANA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato deberá publicarse en el sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, a través del portal Único de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo

2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones, comunicaciones, avisos y solicitudes que las partes deban hacer en desarrollo del objeto contractual, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o a las siguientes direcciones: **MUNICIPIO:** Dirección: Carrera 4 # 5 - 31 Palacio Municipal. Teléfonos: (097)7180123 – Fax: (097) 7180062 **CONTRATISTA:** Dirección: Calle 13ª No. 20 – 12, San Gil, Santander, Teléfono: 7240659. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Guadalupe (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes a los quince (15) días del mes de enero de 2019.

EL CONTRATANTE;

ORIGINAL FIRMADO
LIBARDO ROMERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA;

ORIGINAL FIRMADO
ELISEO SILVA BECERRA
R.L. EMCOPORSAN CTA
Contratista

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No MG-CD-004 DE 2019

CONTRATO No.	MG-CD-004 DE 2019
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, NIT. 804.011.168-2, R.L. ELISEO SILVA BECERRA C.C. NO. 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ
PLAZO	CINCO (05) MESES.
VALOR	SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($65.904.250)
SUPERVISIÓN	Secretario General y de Gobierno Municipal
FECHA INICIO	15/01/2019
FECHA TERMINACIÓN	14/06/2019

A los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), se reunieron, **ELISEO SILVA BECERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, NIT. 804.011.168-2,** en calidad de contratista y el doctor **JAIME CASTELLANOS LEON**, Secretario General y de Gobierno Municipal, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo final, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que el contratista presentó informe final de actividades por el periodo comprendido del 01 de mayo al 14 de junio de 2019, de conformidad al contrato de servicios profesionales No. MG-CD-004-2019.

2. Que el contratista a la fecha cumplió satisfactoriamente con la ejecución de las actividades pactadas en el contrato, de conformidad con el informe presentado.

3. Que la clausula séptima del contrato establece que el municipio de Guadalupe pagara al contratista de la siguiente manera; A) un primer pago a 30 de enero de 2019 equivalente a la suma de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.180.850), B) tres (3) pagos mediante actas parciales de ejecución por mensualidades vencidas, cada una por valor de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.180.850), y C) Un último pago mediante acta final equivalente a la suma de TRECE MILLONES

Recibí Original 20.06.2019 3:35 p.m. folio 396

Maria Silva. 20-06-2019 3:12 Pm

CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.180.850). *(...)*.

4. Que el balance financiero es;

BALANCE FINANCIERO		
Valor contrato	$ 65.904.250,00	
Valor pago parcial No 1		$ 13.180.850,00
Valor pago parcial No 2		$ 13.180.850,00
Valor pago parcial No 3		$ 13.180.850,00
Valor pago parcial No 4		$ 13.180.850,00
Valor pago Final		$ 13.180.850,00
Saldo por ejecutar		$ 00,00
SUMAS IGUALES	**$65.904.250,00**	**$ 65.904.250,00**

5. Que de conformidad con la ley 789 de 2002 el contratista presento el pago del Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud y riesgos profesionales), del periodo correspondiente a la presente acta.

6. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($13.180.850)** a favor de la contratista, correspondiente al acta de recibo final del contrato No MG-CD-004-2019.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019).

EMCOPROSAN CTA
Nit. 804.011.168-2

ELISEO SILVA BECERRA
R.L. EMCOPROSAN CTA
Contratista

JAIME CASTELLANOS LEON
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

PERFIL

Ingeniero de Sistemas formado en la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, con capacidad y actitud para trabajar en equipo, con carácter auto disciplinado, ética profesional y personal, con la mejor disposición y capacidad para desempeñarse en diferentes áreas, con capacidad de investigación y socialización.

Con experiencia y conocimiento en contratación pública, elaboración y dirección de proyectos, de acuerdo a las necesidades, tamaño y presupuesto de las empresas.

Me destacado por mi sentido de responsabilidad, buen manejo de relaciones interpersonales, compromiso, liderazgo y ética profesional.

IDIOMAS

Español: Nativo

Inglés: Básico

HABILIDADES

Liderazgo

Responsabilidad

Compromiso

Dedicación

EXPERIENCIA PROFESIONAL

EMCOPROSAN CTA - Representante legal

2003 – actual

- Ejecución de contratos de prestación de servicios con entidades públicas y privadas.

Municipio de La Belleza – Santander

2020 - 2022

- Asesorar el desarrollo de los diferentes procesos contractuales ejecutados en el municipio.
- Capacitaciones en el área de contratación pública.
- Proyección de los procesos contractuales a ejecutarse por la entidad.

Municipio de Florián – Santander

2019

- Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de las diferentes secretarías en la gestión contractual adelantada por el Municipio de Florián, Santander.

Municipio de Guadalupe – Santander

2018

- Prestación de servicios profesionales para la proyección de estudios del sector y fortalecimiento técnico a la secretaría de planeación y demás secretarías en el desarrollo de la contratación estatal adelantada por el Municipio de Guadalupe, Santander.

Municipio de Palmar – Santander

2015

- Servicios profesionales en formulación de proyectos y contratación pública a la secretaría de planeación del Municipio del Palmar, Santander.

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

REFERENCIAS

Robert Augusto Duarte Quintero
Puesto ocupado: Abogado
Teléfono: 3144430016

Manuel Enrique Niño Gómez
Puesto ocupado: Abogado
Teléfono:3153725537

EDUCACIÓN

Curso – Generalidades del modelo de abastecimiento estratégico - Octubre de 2023

Diplomado – Sistema integral de administración de riesgos – SIAR (riesgos financieros y no financieros) - Julio de 2023

Diplomado – Power BI: Análisis y visualización de datos - Julio de 2023

Curso – Evaluación financiara de proyectos - Julio de 2023

Curso - Gestión de costos - Julio de 2023

Curso – Programa de formación del modelo de abastecimiento estratégico - Mayo de 2023

Curso – Sistema presupuestal como instrumento para el desarrollo territorial - Julio de 2022

Diplomado en política pública - Noviembre de 2022

EDUCACIÓN

Magister en alta gerencia de recursos públicos – Octubre 2025

Especialista en lata gerencia de recursos públicos y Compliance – Mayo de 2025

Curso - integridad, transparencia y lucha contra la corrupción - Octubre de 2021

Diplomado – actualización en contratación estatal - Junio de 2021

Curso – Como realizar adecuadamente estudios del sector - Abril de 2021

Curso – Cooperación internacional – Septiembre de 2021

Diplomado en gestión del riesgo organizacional – Agosto de 2020

Curso - Auditor Interno en sistemas de gestión Antisoborno - basado en la norma ISO – 37001:2016 - Applus Colombia - Junio de 2020

Diplomado en anticorrupción basado en la norma ISO37001 Sistemas de Gestión en Anti-Soborno - Junio de 2020

Ingeniero de Sistemas – Diciembre de 2002



ELISEO SILVA BECERRA
CC. No. 5784902 del Valle de San José

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

ANEXOS









Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario — **001**

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14733250651

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 5 7 8 4 9 0 2 — 6. DV: 0 — 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga — 14. Buzón electrónico: 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 7 8 4 9 0 2	1 9 9 2 0 3 2 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Valle de San José 8 5 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SILVA	BECERRA	ELISEO	

35. Razón social

36. Nombre comercial: EL SAZÓN DE LA ABUELA EUSTAQUIA — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal: CR 17 35 45 LC 415 BRR LA FERIA

42. Correo electrónico: silvaeliseo@hotmail.com

43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 2 1 2 0 3 0 5 0 4 — 45. Teléfono 2: 7 2 4 5 9 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 0 6 0 3 0 7	7 9 2 0	2 0 0 6 0 4 0 4	1 0 8 4	8 2 3 0	1 2 2 8	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CIIU

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021-01-22 16:21:29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SILVA BECERRA ELISEO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-01-2021 04:21:39PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

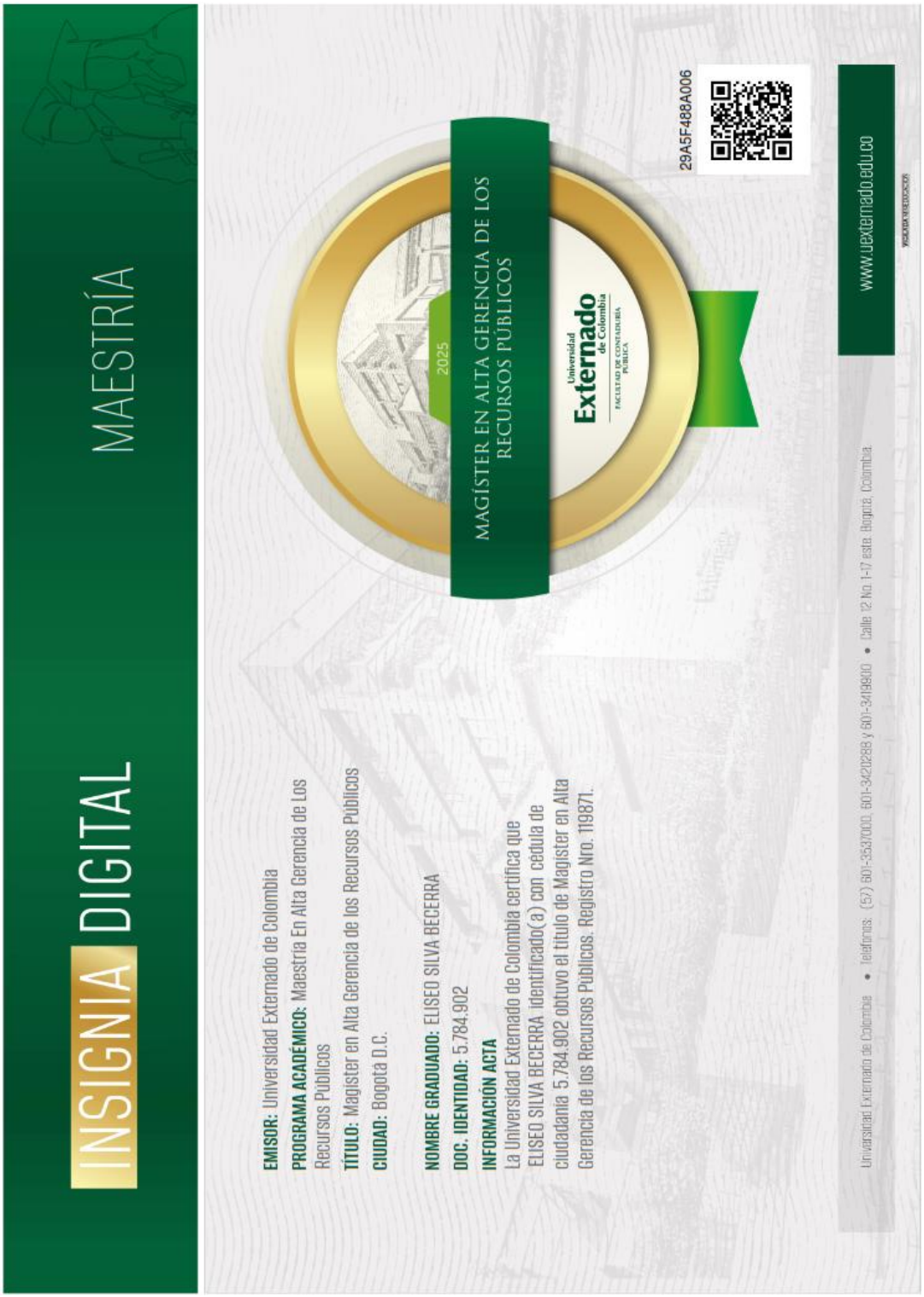

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Universidad Externado de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que en el folio 7 del libro Nro. 1 de la Facultad de Contaduría Pública se encuentra el acta Nro. 7, registro Nro. 119871, que a la letra dice:

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron las directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Contaduría Pública, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) estudiante:

ELISEO SILVA BECERRA

C.C. 5.784.902

con el fin de conferirle el diploma que lo(la) acredita como:

MAGÍSTER EN ALTA GERENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

El (la) graduando(a) aprobó las materias que componen el programa académico de Maestría En Alta Gerencia de Los Recursos Públicos, y cumplió los requisitos señalados en la legislación vigente y en las normativas internas correspondientes al programa académico.

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

En constancia se extiende y firma esta acta, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

MARIA JULIETA VILLAMIZAR DE LA TORRE
Secretaria General

29A5F488A007

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

Universidad Externado de Colombia

Reconocimiento Ver. 92 del Ministerio de Gobierno de la República de Colombia del 9 de marzo de 1926

El Rector, el cuerpo docente y el Consejo de la Facultad de

Contaduría Pública

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Eliseo Silva Becerra

C.C. 5.784.902

cursó los estudios y cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad para optar al título de

Magíster en Alta Gerencia de los Recursos Públicos

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad y, en adición, los documentos digitales respectivos

Rector

Secretaria General

Decana

Bogotá D. C., 23 de octubre de 2025. Registro 119871. Acta 7, Folio 7, Libro 1

VIGILADA MINEDUCACIÓN

29A5F488A005

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

Universidad Externado de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 005 del libro de registro n.° 1 de la Facultad de Contaduría Pública se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 5 n.° Registro 117221

En la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Contaduría Pública, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del siguiente alumno y conferirle el título de:

ELISEO SILVA BECERRA C.C. 5784902 VALLE DE SAN JOSÉ

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y COMPLIANCE

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y COMPLIANCE.

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Secretaría General

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

V.B.

SNIES 116164 Resol. MEN 012971 - 31-07-2023, Por 7 años

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Consejo Docente de la Facultad de

Contaduría Pública

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Eliseo Silva Becerra

C.C. 5.784.902 de Valle de San José

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Gerencia

de los Recursos Públicos y Compliance

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 14 de mayo de 2025 Acta 000005 Folio 0005 Libro n.° 0001

Rector

Secretario General

Decana

Anotado: Registro n.° 117221 Folio 0072 Libro 01 CIFES

Fecha: Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2025

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos



REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

LA FUNDACION UNIVERSITARIA COOPERATIVA DE SAN GIL - UNISANGIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional y considerando que:

ELISEO SILVA BECERRA

c.c. **5.784.902** Expedida en **Valle de San José (Sder)**

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el Título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

En constancia, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado, en San Gil, Santander República de Colombia, el día **13** del mes de **Diciembre** del año **2002**

Rector

Decano de Facultad

Secretaria General

Registrado en el Libro de Grados **01** Folio **110** Registro No. **1525** en San Gil, a los **13** del mes de **Diciembre** de **2002**

Personería Jurídica UNISANGIL Resolución 10989 Ministerio de Educación Nacional.
Código ICFES 2724

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

UNISANGIL

FUNDACION UNIVERSITARIA COOPERATIVA DE SAN GIL
P.J 10989 del 18 de Octubre de 1991 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

La Secretaria General de la Fundación Universitaria Cooperativa de San Gil

CERTIFICA

Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No 01 de la Fundación Universitaria Cooperativa de San Gil en el Folio No 110 se halla inscrita el Acta de Grado No 081, cuyo texto se transcribe:

"En el Municipio de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia el día 13 del mes de Diciembre de 2002, La Fundación Universitaria Cooperativa de San Gil, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991,en desarrollo del Programa Académico de: INGENIERÍA DE SISTEMAS código ICFES No 27244003000686791 1200 bajo la presidencia del Señor Rector Lucas Sarmiento Ardila y actuando como Secretaria General Aura Esther Lamo Gómez, mediante acto público otorgó el título a los alumnos aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el reglamento académico estudiantil de la Institución, confirió el título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

A: **ELISEO SILVA BECERRA**
c.c. 5.784.902 de Valle de San José (Sder)

Los graduandos emitieron el juramento de rigor por el que se comprometieron a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria Cooperativa de San Gil. Acto seguido se procedió a la entrega del Acta y del Diploma, que le acredita para el ejercicio de su profesión, de conformidad con la legislación vigente."

Para constancia se expide y firma la siguiente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. EL RECTOR — *Lucas Sarmiento Ardila*

Fdo. EL DECANO — *Mario Alonso Ayala Rodríguez*

Fdo. LA SECRETARIA GENERAL — *Aura Esther Lamo Gómez*

Es fiel copia del original tomada a: — *13 de Diciembre de 2002*

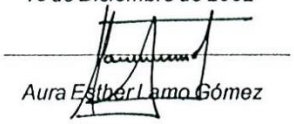

La Secretaria General — *Aura Esther Lamo Gómez*

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos



Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

ELISEO SILVA BECERRA

N.° de identidad. 5784902

Participó en el proceso formativo:

EMAE- Generalidades del modelo de abastecimiento estratégico

Realizado el 28 de septiembre 2023, con una duración de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 20 de octubre de 2023.

Código de verificación

6532cbcb-e06c-4360-b948-5a870adf0b04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

Código: NWMPK

UdeCataluña

Certifica que

Eliseo Silva Becerra

C.C. 5784902

Curso satisfactoriamente el diplomado:

Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR (Riesgos Financieros y No Financieros)

150 Horas de formación

Julio 16, 2023

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

Corporación Universitaria de Cataluña Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

UdeCataluña

Certifica que

Eliseo Silva Becerra

C.C. 5784902

Cursó y aprobó el:

Diplomado Power BI: Análisis y Visualización de Datos

150 Horas de formación

Julio 09, 2023

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

Corporación Universitaria de Cataluña Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

UdeCataluña

Código: 9

Certifica que :

Eliseo Silva Becerra

C.C. 5784902

Aprobó el curso complementario en:

Evaluación Financiera de Proyectos

Con una duración de 40 horas académicas

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de julio de 2023

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

UdeCataluña

Ivonne Cocomá
Secretaría General

Corporación Universitaria de Cataluña
Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

UdeCataluña

Código: MWRNX

Certifica que :

Eliseo Silva Becerra
C.C. 5784902

Aprobó el curso complementario en:

Gestión de Costos

Con una duración de 40 horas académicas

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de julio de 2023

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

UdeCataluña

Ivonne Cocomá
Secretaría General

Corporación Universitaria de Cataluña
Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

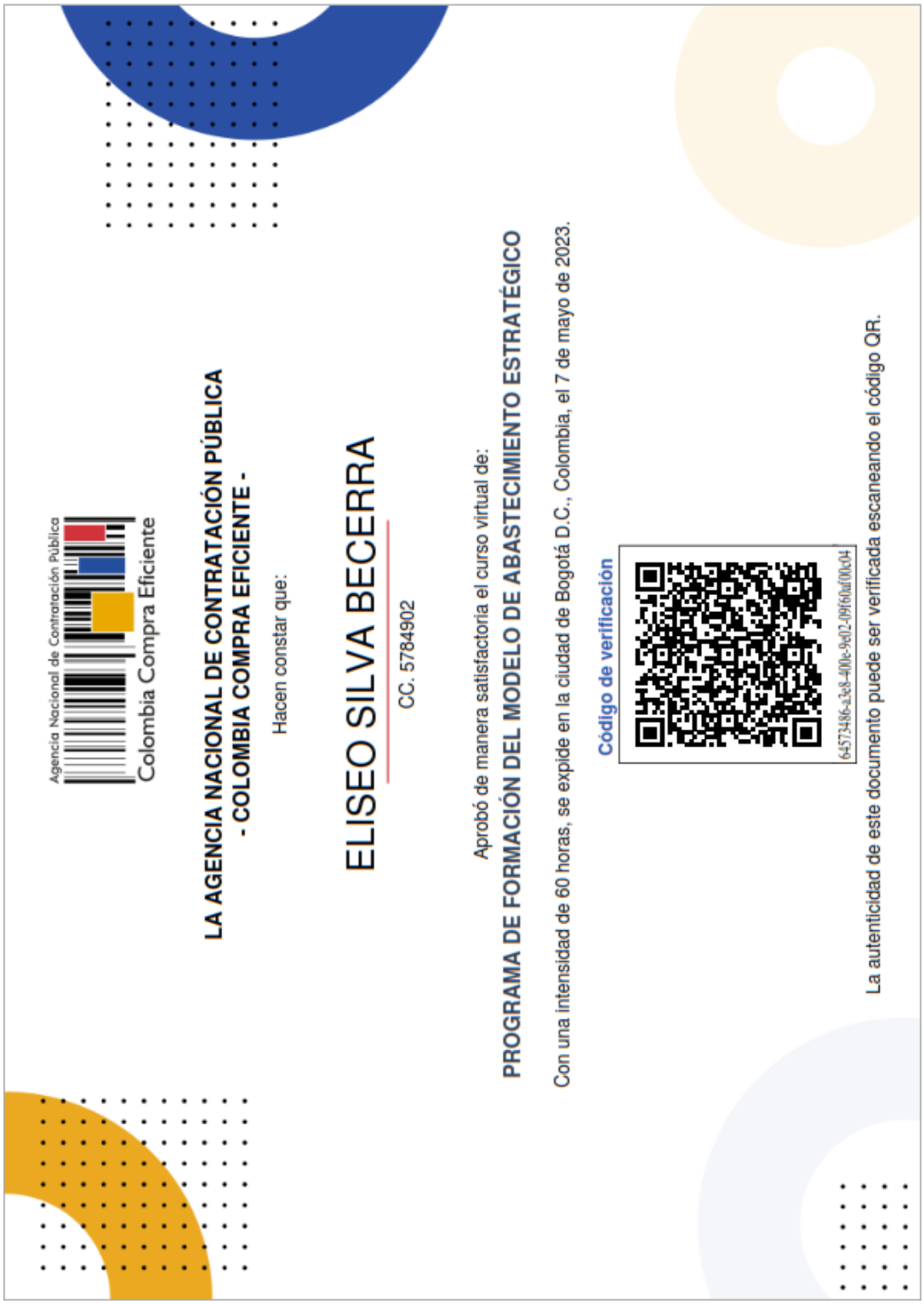

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

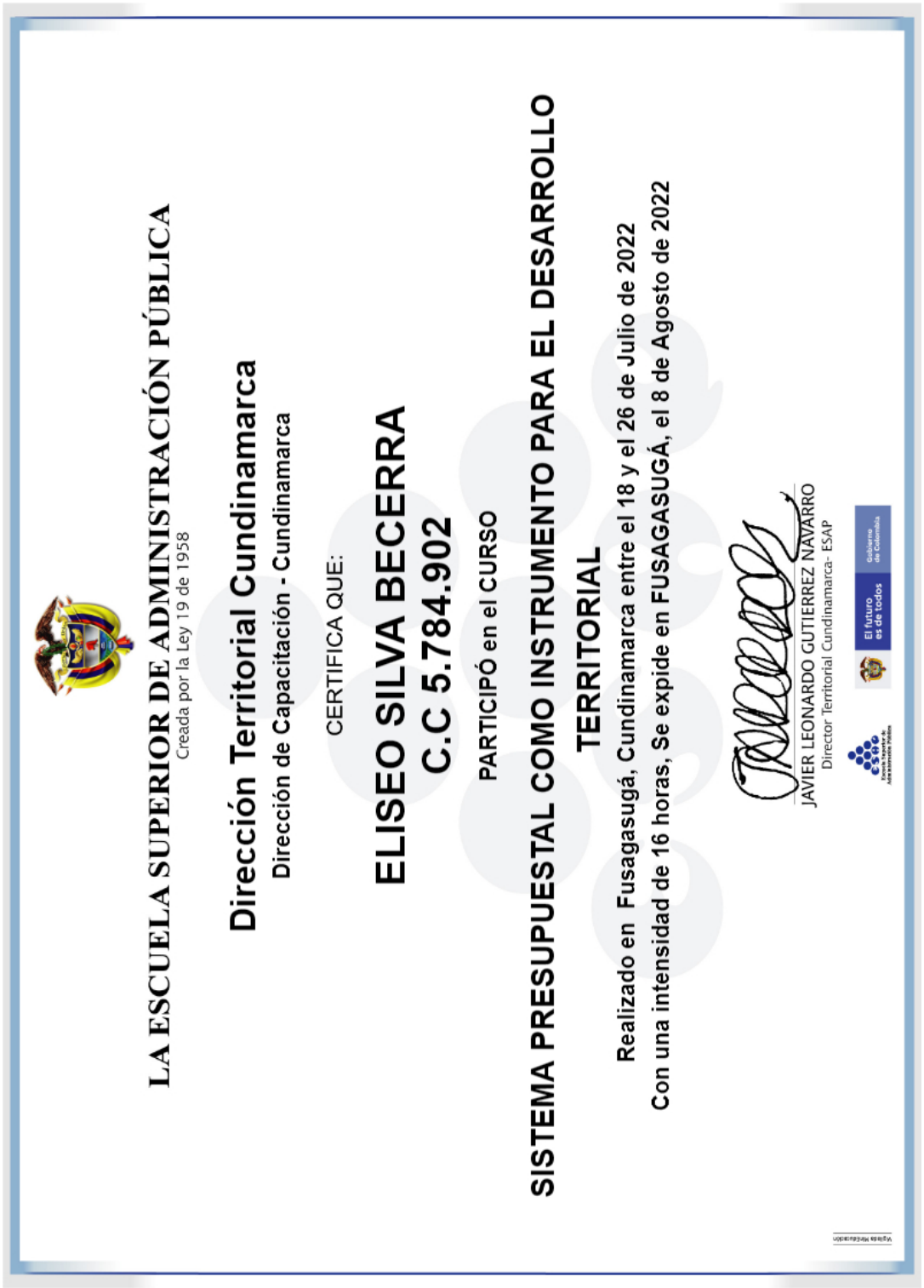

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca
Dirección de Capacitación - Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

ELISEO SILVA BECERRA
C.C 5.784.902

PARTICIPÓ en el CURSO

SISTEMA PRESUPUESTAL COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Realizado en Fusagasugá, Cundinamarca entre el 18 y el 26 de Julio de 2022
Con una intensidad de 16 horas, Se expide en FUSAGASUGÁ, el 8 de Agosto de 2022

JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO
Director Territorial Cundinamarca- ESAP

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

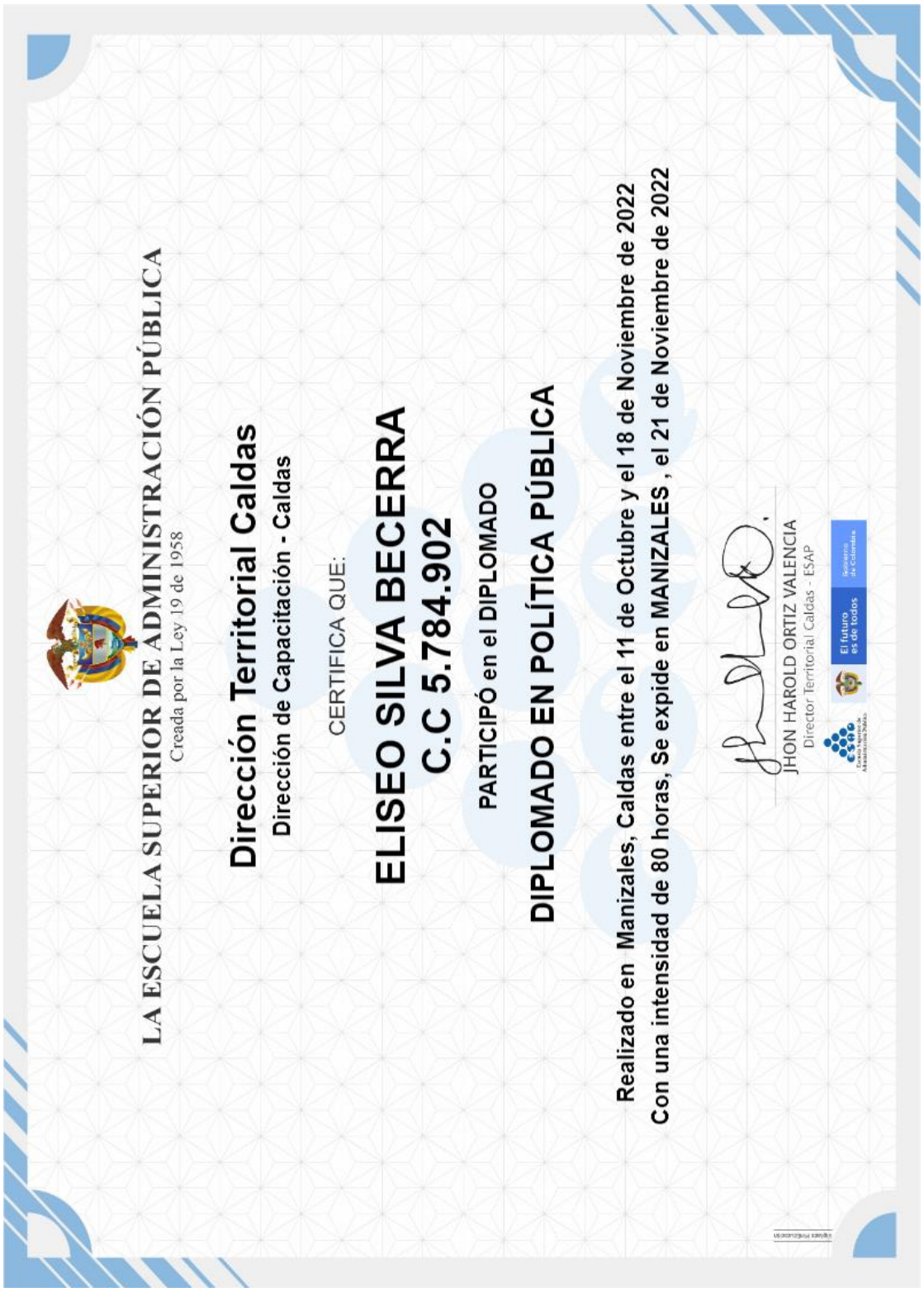

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Caldas
Dirección de Capacitación - Caldas

CERTIFICA QUE:

ELISEO SILVA BECERRA
C.C 5.784.902

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO EN POLÍTICA PÚBLICA

Realizado en Manizales, Caldas entre el 11 de Octubre y el 18 de Noviembre de 2022
Con una intensidad de 80 horas, Se expide en MANIZALES , el 21 de Noviembre de 2022

JHON HAROLD ORTIZ VALENCIA
Director Territorial Caldas - ESAP

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos



Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos



Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos



Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

FUNDACION NORTE-SUR
NORTH-SOUTH FOUNDATION
FONDATION NORD-SUD

Registro Académico No. 21114-09-07-2021

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

Certifican que:

Eliseo Silva Becerra

Cumplió con los requisitos académicos propuestos para el curso especializado de

Cooperación Internacional

Realizado a través de la plataforma Zoom, con una intensidad de (40) cuarenta horas.

En constancia se firma a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Hans Toro González
Vicepresidente Capital Humano
CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

Orlando Hernández González
Presidente
FUNDACIÓN NORTE SUR

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

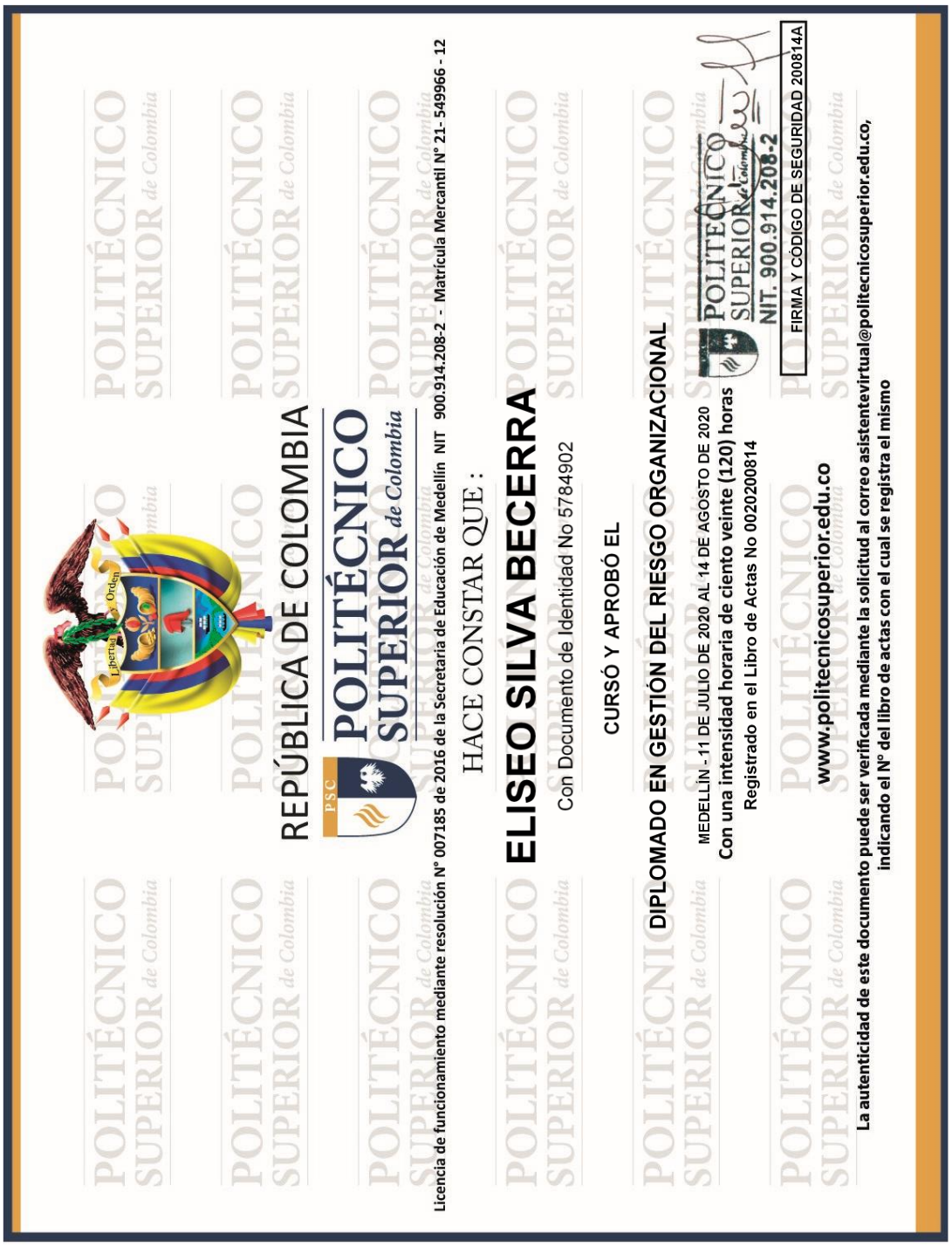

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

ELISEO SILVA BECERRA

Con Documento de Identidad No 5784902

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL RIESGO ORGANIZACIONAL

MEDELLÍN - 11 DE JULIO DE 2020 AL 14 DE AGOSTO DE 2020

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020200814

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200814A

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

www.politecnicosuperior.edu.co

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos



Corporación Universitaria de Cataluña

Applus

CERTIFICADO
Auditor Interno

Núm. AIISO37-COL-2006011

Applus Colombia

Certifica que:

Eliseo Silva Becerra.

CC. 5.784.902

Asistió y aprobó el curso como Auditor Interno en Sistemas de Gestión Anti-Soborno basado en la norma ISO 37001:2016

Con una intensidad de 32 horas.

JAIR HERNANDO AMAYA VILLALOBOS
Director Certificación Colombia
B.U. Certification Systems

CERTIFICADO
FORMACIÓN

At. Bogotá D.C. – Colombia
Expedido el 12 de Junio de 2020.

Applus Colombia Ltda
Calle17 No. 69 - 46
(57)(1) 744 11 33 ext. 92004 - 92080
www.appluscertification.com

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

UdeCataluña

Código: 3N4ZZ

Certifica que

Eliseo Silva Becerra

C.C. 5784902

Cursó y aprobó el:

Diplomado en Anticorrupción basado en la Norma ISO37001 Sistemas de Gestión en Anti-Soborno

Con una duración de 100 horas académicas

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2020

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

Ivonne Cocoma
Secretaria General

Corporación Universitaria de Cataluña
Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

REPUBLICA DE COLOMBIA
EPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE COROMORO
NIT: 890.205.058-7

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que el Municipio de Coromoro, Santander con Nit. No. 890.205.058-7 y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, NIT. 804.011.168-2**, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales **No MC-CD-020-2015**, con objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER" de fecha de suscripción e inicio de nueve (09) de junio de 2015 y finalización veintitrés (23) de diciembre de 2015, con un plazo de ejecución de seis (6) meses y quince (15) días; por un valor de cincuenta millones quinientos setenta mil setecientos cincuenta pesos mcte ($50.570.750,00), desarrollando las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1. Asistencia técnica en la actualización y formulación de proyectos de inversión en la metodología general de formulación –MGA-SGR, y registro de los mismo en el banco de programas y proyectos municipal, necesarios para la ejecución presupuestal y procesos contractuales.
2. Asistencia técnica en la continuación de la implementación del banco de proyectos, de conformidad a las normas vigentes, debiendo estar registrados todos los proyectos de inversión de acuerdo a la contratación y ejecución presupuestal.
3. Asistencia técnica en la implementación del aplicativo SEPPI del banco de programas y proyectos del municipio.
4. Asistencia técnica en la proyección de los documentos que conforman los procedimientos contractuales de responsabilidad de la Secretaria de Planeación y demás dependencias de la administración que lo requieran, de conformidad a las normas vigentes.
5. Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias, cuando lo soliciten.
6. Asistencia técnica en la actualización y seguimiento del plan anual de adquisiciones.
7. Apoyo en el seguimiento y manejo de la información de los procesos contractuales en la página del SECOP.
8. Apoyo para fortalecimiento en los diferentes tramites de la Secretaria de Planeación, como proyección de documentos, informes y respuesta de correspondencia entre otras.

Que el personal que participó en la ejecución del contrato en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Luis Carlos Arguello Cala, C.C. No. 91.111.342 del Socorro – banco de proyectos

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS
Secretario de Planeación Municipal

"POR LA UNIDAD Y PROSPERIDAD MUNICIPAL"
Administración Municipal 2012 -2015
Código Postal: 682531

REPUBLICA DE COLOMBIA
EPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE COROMORO
NIT: 890.205.058-7

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que el Municipio de Coromoro, Santander y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2, representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No CD-003-2015, con objeto "SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LAS SECRETARIA DE LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN PÙBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER" de fecha de suscripción e inicio de veintitrés (23) de enero de 2015 y finalización veinte dos (22) de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses; por un valor de veinte dos millones trescientos seis mil pesos mcte ($22.306.000,00), desarrollando las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1. Actualización y formulación e proyectos de inversión en la metodología general de formulación-MGA solicitados por parte de las secretarías de la administración.
2. Apoyo técnico y capacitación para la formulación y elaboración de proyectos de inversión en la metodología general de formulación-MGA.
3. Apoyo en el aplicativo SEPPI.
4. Apoyo en la proyección de los documentos que conformen los procedimientos contractuales de las diferentes dependencias.
5. Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias, cuando lo soliciten.
6. Apoyo en el seguimiento y actualización del plan de adquisiciones.
7. Apoyo en el seguimiento y manejo de la información de los procesos contractuales en la página del SECOP

Que el personal que participó en la ejecución del contrato en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Luis Carlos Arguello Cala, C.C. No. 91.111.342 del Socorro – banco de proyectos

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) dias del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS
Secretario de Planeación Municipal

"POR LA UNIDAD Y PROSPERIDAD MUNICIPAL"
Administración Municipal 2012 -2015
Código Postal: 682531

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA
EPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE COROMORO
NIT: 890.205.058-7

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que el Municipio de Coromoro, Santander y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2, representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

No CD-002-2014, con objeto "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER", de fecha veinte (20) de enero de 2014, con un plazo de ejecución de seis (06) meses, de fecha de iniciación Veintiuno (21) de eneros de 2014y de finalización veinte (20) de julio de 2014; por un valor de veintiocho millones noventa y dos mil pesos mcte ($28.092.000,00).

No CD-028-2014 con objeto "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER", de fecha de iniciación veintiocho (28) de julio de 2014 y finalización veintisiete (27) de diciembre de 2014, con un plazo de ejecución de cinco (05) meses; por un valor de veinte tres millones cuatrocientos diez mil pesos mcte ($23.410.000,00):

En los cuales se desarrollaron las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1. Actualización de proyectos de inversión en la metodología MGA, solicitados por parte de la secretaria de Planeación.
2. Apoyo técnico y capacitación para la formulación y elaboración de proyectos de inversión en la metodología MGA.
3. Apoyo en el aplicativo SEPPI.
4. Apoyo en la proyección de los documentos que conforman los procedimientos contractuales de las diferentes dependencias.
5. Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias.
6. Las demás que se requieran en cumplimiento del contrato.

Que el personal que participó en la ejecución de los contratos en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Luis Carlos Arguello Cala, C.C. No. 91.111.342 del Socorro – banco de proyectos

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS
Secretario de Planeación Municipal

"POR LA UNIDAD Y PROSPERIDAD MUNICIPAL"
Administración Municipal 2012 -2015
Código Postal: 682531

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA
EPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE COROMORO
NIT: 890.205.058-7

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que el Municipio de Coromoro, Santander y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2, representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

- ✓ No CD-028-2013, con objeto "SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER" de fecha se suscripción e inicio de treinta (30) de abril de 2013 y finalización del quince (15) de septiembre de 2013, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y quince (15) días; por un valor de treinta y un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta pesos mcte ($31.679.960,00).

- ✓ No CD-047-2013, con objeto "SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER", de fecha de suscripción e inicio de tres (03) de octubre de 2013 y finalización treinta (30) de diciembre de 2013, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y veintisiete (27) días; por un valor de cuarenta y nueve millones de pesos mcte ($49.000.000,00).

En los cuales se desarrollaron las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

- ✓ Actualización de proyectos de inversión en la metodología MGA, del periodo 2013 y los que se requieran de años anteriores.
- ✓ Capacitación, formulación y elaboración de proyectos de inversión en la metodología MGA.
- ✓ Apoyo en el aplicativo SEPPI. 4) Apoyo técnico para la presentación de informes en la oficina de planeación municipal.
- ✓ Apoyo en los trámites en la oficina de planeación municipal.
- ✓ Apoyar la proyección de los documentos que conforman los procedimientos contractuales de las diferentes dependencias.
- ✓ Efectuar revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias.
- ✓ Las demás que se requieran en cumplimiento del objeto del contrato.

Que el personal que participó en la ejecución de los contratos en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Luis Carlos Arguello Cala, C.C. No. 91.111.342 del Socorro – banco de proyectos

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS
Secretario de Planeación Municipal

"POR LA UNIDAD Y PROSPERIDAD MUNICIPAL"
Administración Municipal 2012 -2015
Código Postal: 682531

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE COROMORO
NIT: 890.205.058-7

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE COROMORO SANTANDER

CERTIFICA:

Que el Municipio de Coromoro, Santander y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2, representada legalmente por ELISEO SILVA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No CD-021-2012, con objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER", de fecha de suscripción e inicio de once (11) de septiembre de 2012 y finalización de veintiséis (26) de diciembre de 2012, con un plazo de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días, por un valor de cuarenta y nueve millones de pesos mcte ($49.000.000,00), desarrollando las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1. Capacitación dirigida a la oficina de planeación municipal en cuanto a las directrices relacionadas con el funcionamiento de la misma, con la formulación y elaboración de proyectos en metodología general ajustada para el sistema general de regalías y demás instituciones cooperantes.
2. Actualización y reestructuración del Banco de programas y proyectos Municipal BPPIM: Actualización de manual de procedimiento del banco de programas y proyectos, Implementación del aplicativo SSEPI 5.0, Formulación de programas y proyectos de inversión.
3. Elaboración de proyectos en metodología general ajustada para el sistema general de regalías y demás instituciones cooperantes.
4. Apoyo Técnico y Administrativo en los procesos desarrollados en la dependencia: Normalización de los trámites en la oficina de planeación municipal, Digitalización de planimetría, Actualización de proyectos radicados para la vigencia 2012, apoyo técnico en los procesos de contratación, apoyo técnico en la presentación de informes en la oficina de planeación municipal.

Que el personal que participó en la ejecución del contrato en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Luis Carlos Arguello Cala, C.C. No. 91.111.342 del Socorro – banco de proyectos

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

ANTONIO DE JESUS BARRIOS RODGERS
Secretario de Planeación Municipal

"POR LA UNIDAD Y PROSPERIDAD MUNICIPAL"
Administración Municipal 2012 -2015
Código Postal: 682531

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F: 63.AP.JC
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 25.08.16

EI SUSCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE SAN GIL, SANTANDER

CERTIFICA

Que el ingeniero **ELISEO SILVA BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José presto los servicios como profesional técnico para la ejecución del contrato No 118 de 2016 el cual tuvo por objeto la Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de las diferentes secretarias de despacho de la administración municipal en la gestión contractual adelantada por el municipio de San Gil, Santander, durante el periodo del 21 de abril al 20 de septiembre de 2016, desarrollando las siguientes actividades

- ✓ Seguimiento en la publicación de los procesos contractuales en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP"
- ✓ Coordinar y acompañar los diferentes procedimientos contractuales en aspectos técnicos y jurídicos, requeridos por las diferentes Secretarias Despacho del municipio.
- ✓ Capacitar al recurso humano vinculado con los procesos contractuales de la Administración Municipal, en contratación estatal.
- ✓ Coordinar y acompañar el desarrollo de la contratación pública de acuerdo con el plan Anual de Adquisiciones del municipio.
- ✓ Acompañar al comité evaluador en los procesos contractuales diferentes a los de mínima cuantía.
- ✓ Coordinar y acompañar la fijación de riesgos predecibles y Estudios del Sector de los procesos contractuales del municipio.

Dada a los veinte (20) días del mes septiembre de dos mil dieciséis (2016).

JORGE IGNACIO ALVAREZ MENDOZA
SECRETARIO JURÍDICO

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

Municipio de La Belleza
Departamento de Santander
República de Colombia

¡ Unidad y progreso para todos !

Versión: 0	GESTION DOCUMENTAL	Código: F-GD-O4
Fecha: 20/05/2014	CERTIFICACIÓN	Página 1 de 1

EI SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, SANTANDER

CERTIFICA

Que el ingeniero **ELISEO SILVA BECERRA** identificado con cédula de ciudadania No. 5.784.902 del Valle de San José se desempeñó como profesional en el desarrollo del contrato No LB-CD-003-2015 cuyo objeto es "Servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento a la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de la Belleza, Santander" durante el periodo de ejecución el cual fue de 10 meses y 15 dias calendarios.
Dentro del cual se desarrollaron las siguientes actividades

- ✓ Realizar la proyección de los procesos de contratación para la secretaria de planeación e infraestructura y demás dependencias del municipio
- ✓ Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo d las diferentes dependencias cuando lo soliciten
- ✓ Apoyo en el seguimiento y actualización del plan anual de adquisidores
- ✓ Apoyo en el seguimiento de la información de los procesos contractuales en la página del secop.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes diciembre de dos mil quince (2015).

LUIS ALVARO CASTILLO
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

Eliseo Silva Becerra

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Alta Gerencia de Recursos Públicos y Compliance
Magister en Alta Gerencia de Recursos Públicos

Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PALMAR NIT.800.099.818-5 - Código Postal 684031	
Versión: 1	CERTIFICACIÓN	Código: F-GD-00
Fecha: 10/11/2014		Página 1 de 1

El SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER

CERTIFICA

Que el ingeniero **ELISEO SILVA BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José participo como profesional para el desarrollo del CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-MP-001-2015 cuyo objeto se denomino SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER, durante el periodo del 23 de enero al 23 de diciembre de 2015, desarrollando las siguientes actividades

- Realizar asistencia técnica, acompañamiento y asesoría profesional directa a las Secretarias de la administración en la proyección de los procesos contractuales.
- Apoyar, acompañar y capacitar en contratación pública a los funcionarios de la administración municipal.
- Proyectar las respuestas de las diferentes observaciones y aclaraciones formuladas por los proponentes, entes de Control o cualquier interesado en las diferentes etapas de los procesos contractuales de acuerdo a los términos del cronograma de los mismos.
- Revisión a los procedimientos contractuales en desarrollo de las diferentes dependencias, cuando lo soliciten.
- Apoyo en el seguimiento y manejo de la información de los procesos contractuales en la página del SECOP.
- Las demás que surjan en el ejercicio de sus competencias de acuerdo al objeto del contrato.

Dada a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS
Secretario de Gobierno

El cambio

Calle 5 No. 3-21
PBX: (7) 800 2617

Carrera 10 N° 12-77 San Gi, Santander | eliseosilva16b@gmail.com | 3212030504

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE GUADALUPE NIT.800.099.694-9		
CERTIFICACIÓN	P-AP	Página:1 de 1
Código: F-GD-06	Versión : 3	Fecha:03/01/2015

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE - SANTANDER

CERTIFICA

Que el Municipio de Guadalupe, Santander, Nit. 800099694-9 y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2**, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. MG-CD-004 DE 2019, con objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER", suscrito el quince (15) de enero de 2019, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses, con acta de inicio del quince (15) de enero de 2019 y finalización del catorce (14) de junio de 2019, por un valor de sesenta y cinco millones novecientos cuatro mil doscientos cincuenta pesos mcte ($65.904.250), desarrollando las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1) Fortalecer las secretarías en la elaboración de estudios del sector en los procesos contractuales que lo requieran
2) Brindar acompañamiento en la elaboración de presupuestos de los procesos contractuales a desarrollar por las diferentes dependencias, cuando se requiera, excepto los que se realicen por consultorías
3) Participar en los comités o consejos de gobierno en la programación contractual del Municipio
4) Brindar acompañamiento técnico en la gestión contractual a desarrollar en la administración municipal
5) Brindar acompañamiento en los comités técnicos de los contratos en ejecución de la Secretaría de Planeación y demás Secretarías que lo requieran
6) Revisión o elaboración de los diferentes documentos contractuales requeridos por la administración municipal de acuerdo a la necesidad.
7) Apoyar en la consolidación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a las necesidades y ajustes presupuestales que realice el municipio
8) Las demás actividades que el supervisor indique en el desarrollo del objeto contractual.

Que el personal que participó en la ejecución del contrato en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área contratación
Juan David Silva Gutiérrez, C.C. No. 1.101.049.061 del Valle de San José – área técnica
Camila Andrea Silva Espitia –C.C. No. 1.100.962.809 de San Gil – área contratación

Se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

JAIME CASTELLANOS LEÓN
Secretario General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE GUADALUPE NIT.800.099.694-9		
CERTIFICACIÓN	P-AP	Página:1 de 1
Código: F-GD-06	Versión : 3	Fecha:03/01/2015

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE - SANTANDER

CERTIFICA

Que el Municipio de Guadalupe, Santander, Nit. 800099694-9 y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, EMCOPROSAN CTA, NIT. 804.011.168-2**, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. MG-CD-047 DE 2018, con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROYECCIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR Y EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DEMÁS SECRETARÍAS EN EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER", de fecha veintidós (22) de octubre de 2018, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y siete (07) días calendarios, con acta de inicio del veintidós (22) de octubre de 2018, y finalización del veintiocho (28) de diciembre de 2018, por un valor de trece millones setecientos cincuenta mil pesos mcte ($13.750.000.00), desarrollando las siguientes actividades, las cuales se cumplieron a satisfacción:

1) Fortalecer la Secretaría de Planeación Municipal y demás Secretarías en la elaboración de estudios del sector en los procesos contractuales que lo requieran
2) Brindar capacitación y acompañamiento en la elaboración de presupuestos de los procesos contractuales a desarrollar por la Secretaría de Planeación Municipal y demás Secretarías que lo requieran
3) Capacitación a los funcionarios y personal de apoyo de la administración municipal en aspectos técnicos requeridos para el desarrollo de procesos contractuales como análisis de riesgos y estudios del sector, entre otros
4) Participar en los comités o consejos de gobierno en la programación contractual del Municipio
5) Brindar acompañamiento técnico en la gestión contractual a desarrollar en la administración municipal
6) Brindar acompañamiento en los comités técnicos de los contratos en ejecución de la Secretaría de Planeación y demás Secretarías que lo requieran
7) Brindar acompañamiento técnico en la ejecución de los contratos de la oficina de planeación municipal que se requieran,
8) Las demás actividades que el supervisor indique en el desarrollo del objeto contractual.

Que el personal que participó en la ejecución del contrato en representación de la empresa, fue:

Eliseo Silva Becerra, C.C. No. 5.784.902 del Valle de San José – área de contratación.
Juan David Silva Gutiérrez, C.C. No. 1.101.049.061 del Valle de San José – área técnica

Que el contrato fue cumplido a satisfacción.

Se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

JAIME CASTELLANOS LEÓN
Secretario General y de Gobierno

LAURA TATIANA TORRES FUENTES

Abogada

laura-torres-fuentes@hotmail.com

Carrera 4 No 5-03 San Gil,

(57) 3172676445

SOBRE MÍ

Soy una persona responsable, puntual, honesta, capaz de tomar decisiones y solucionar problemas relacionados con mi entorno laboral. Capaz de reconocer un problema y ofrecer posibles soluciones, estoy interesada en profundizar los diferentes conocimientos adquiridos durante mi carrera universitaria.

EDUCACIÓN

Fundación Universitaria Unisangil

Abogada
2017-2021

IDIOMAS

Español - Nativo

HABILIDADES

- Habilidades multitarea
- Conocimientos de sistemas de oficina
- Resolución de problemas

EXPERIENCIA LABORAL

Procesos y asesorías en seguros S.A.S

Auxiliar Administrativa | 2019

- Atención a clientes de forma presencial y telefónica..

Clínica Santa Cruz de la Loma

Practicante | 2020

- Revisión de expedientes.
- Proyección de actas y permisos sindicales .

Emcoprosan CTA

Profesional de apoyo en el área de contratación | 2021 - Actualidad

- Proyección de procesos.
- Publicación en plataformas como: SECOP. Sia Observa .

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Torres	Fuentes	Laura Tatiana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.100.974.456

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 13 MES 03 AÑO 1999

PAÍS Colombia

DEPTO Santander

MUNICIPIO San Gil

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Carrera 4 No 5-03 Pablo VI

PAÍS Colombia DEPTO Santander

MUNICIPIO San Gil

TELÉFONO 3172676445 EMAIL laura-torres-fuentes@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller tecnico con especialidad en salud

FECHA DE GRADO 04 de diciembre de 2015

MES 12 AÑO 2015

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		Abogada	Sep	2012	376019

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMCOPROSAN CTA		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Santander	San Gil	emcoprosancta@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3143322416	DÍA 01 MES 01 AÑO 2021	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Prestasión de servicios		Calle 10 No 9-06

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO Ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Gil, 06 de enero de 2026

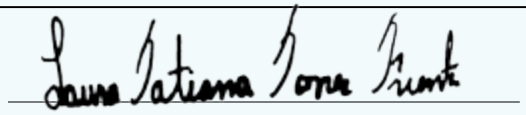

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ENTIDAD RECEPTORA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LAURA TATIANA TORRES FUENTES

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.100.974.456 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL
Dirección	CARRERA 4 No 5-03 PABLO VI	Teléfonos	3172676445		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA DEL CARMEN FUENTES ARIAS	37.886.553	MADRE
JAIRO TORRES PERES	14.242.697	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	33.600.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 33.600.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	91292540138	SAN GIL	$ 1.670.000
BANCO POPULAR	AHORROS	3172676445	SAN GIL	$ 1.000.000
COOMULDESA	AHORROS	15001852058	SAN GIL	$ 2.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. X C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Laura Tatiana Toro Prieto

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN GIL, ENERO 06 DEL 2026

CIUDAD Y FECHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141199682029

(415)7707212489984(8020) 000014119968202 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 0 9 7 4 4 5 6	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 0 9 7 4 4 5 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	FUENTES	LAURA	TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal: CR 4 5 03 BRR PABLO VI

42. Correo electrónico: laura-torres-fuentes@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 2 6 7 6 4 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 1 0 9 0 1	7 0 2 0	2 0 2 1 0 1 0 1				4 1 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES FUENTES LAURA TATIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.100.974.456

TORRES FUENTES

APELLIDOS

LAURA TATIANA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1999

SAN GIL
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

14-MAR-2017 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2718100-00903378-F-1100974456-20170509 0055308143A 2 48020766

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de San Gil, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de Dos Mil quince (2.015) se reunieron las suscritas Rectora y Secretaria Académica en la Rectoría de la Institución, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado. Revisaron el acta No 07 de la Comisión de Evaluación y Promoción realizada el día 24 de Noviembre de 2015 y la documentación de los alumnos graduandos del

COLEGIO TÉCNICO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACIÓN

Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media y reconocida oficialmente por la Secretaria de Educación Departamental para otorgar el Título de

BACHILLER EN LA MODALIDAD TECNICA

Según Resoluciones No. 12463 del 28 de Octubre de 2002, No. 02159 del 17 de Marzo de 2003, No. 13984 Diciembre 06 de 2007 y No. 14241 de Noviembre 20 de 2008.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los graduandos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el título de

BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD EN SALUD

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

LAURA TATIANA TORRES FUENTES

Identificado(a) con T.I. No. 99031311990 de San Gil

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación N°. 150 de Diciembre 04 de 2.015

Firmada y sellada por HNA. GLORIA ARIAS MENDOZA (Rectora) y SANDRA ROSARIO DUARTE (Secretaria Académica)

Para constancia se firma en San Gil, a los 04 días del mes de Diciembre de 2.015

HNA GLORIA ARIAS MENDOZA
Rectora

SANDRA ROSARIO DUARTE
Secretaria Académica

Nota: Se adhiere y anula Estampilla unificada por valor de veinte mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 20.460oo).

Scanned by CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Técnico
Nuestra Señora de la Presentación

San Gil - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental, según Resoluciones No. 12463 del 28 de octubre de 2002, No. 02159 del 17 de marzo de 2003, No. 13984 del 6 de diciembre de 2007 y No. 14241 del 20 de noviembre de 2008

Confiere a:

Laura Tatiana Torres Fuentes

T.I.99031311990 expedida en San Gil

El Título de

Bachiller Técnico

Con especialidad en Salud

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional -P.E.I. - del Colegio.

COLEGIO TÉCNICO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACIÓN SAN GIL

Hna. Gloria Arias Mendoza
Rectora

RECTORIA

Sandra Rosario Duarte
Secretaria Académica

SECRETARIA

Anotado en el Libro de Registro Interno de Diplomas No. 02
Dado en San Gil, Santander el 4 de Diciembre del año 2015
"No requiere registro, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional, considerando que:

Laura Tatiana Torres Fuentes

C.C. 1.100.974.456 Expedida en San Gil

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la legislación colombiana y esta Institución, le otorga el Título de:

ABOGADA

En constancia le expide el presente Diploma, firmado y refrendado,
en San Gil, Santander, República de Colombia,
a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Rector

Decano de Facultad

Secretaria General

Registrado en el Libro de Grado 06 Folio 810 Registro No. 10401 en San Gil a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2021

UNISANGIL Personería Jurídica otorgada mediante Resolución 10989 expedida
por el Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2724

6226

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Escaneado con CamScanner

UNISANGIL

FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL
P.J 10989 del 18 de Octubre de1991 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

La Secretaria General de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL

CERTIFICA

Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No. 06 de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL en el Folio No. 810 se halla inscrita el Acta de Grado No. 651, cuyo texto se transcribe:

En el Municipio de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia el día 24 del mes de Septiembre de 2021, la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991, en desarrollo del Programa Académico de: DERECHO Código SNIES 3835 y bajo la presidencia del Señor Rector, Doctor Franklin Figueroa Caballero y actuando como Secretaria General la Doctora Olga Fiallo Rodríguez, en acto privado otorgó el Título a los alumnos aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y de los establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Institución, confirió el título de:

ABOGADA

A: **LAURA TATIANA TORRES FUENTES**
c.c. 1.100.974.456 de San Gil

Los graduandos emitieron el juramento de rigor por el que se comprometieron a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética, y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL.

Acto seguido se procedió a hacer entrega del Acta y del Diploma que los acredita para el ejercicio de la profesión, en concordancia con la legislación vigente.

En constancia se firma y sella la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. EL RECTOR — *Franklin Figueroa Caballero*

Fdo. LA DECANA — *Hingrid Camila Pérez Bermúdez*

Fdo. LA SECRETARIA GENERAL — *Olga Fiallo Rodríguez*

Es fiel copia del original tomada a: — *24 de Septiembre de 2021*

Olga Fiallo Rodriguez

La Secretaria General — *Olga Fiallo Rodríguez*

Escaneado con CamScanner

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL
UNISANGIL

La Suscrita Secretaria General de la
Fundación Universitaria de San Gil –UNISANGIL-

HACE CONSTAR

Que, el Título Profesional correspondiente a la presente Acta de Grado se ha registrado en el " Libro de Registro de Títulos " de la Institución con el número: **10401**
Decretos 2150 de 1995 y 636 de 1996.

Olga Fiallo Rodriguez
OLGA FIALLO RODRIGUEZ
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

UNISANGIL

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
PROGRAMA DE DERECHO

ACTA N° 404 de 2020

En la Sede de San Gil – Santander- de UNISANGIL, siendo las 11:00 a.m. del 27 de noviembre de 2020, se reunieron en sesión PRIVADA la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Doctora **LAURA MERCEDES TORRES PARADA**, la Coordinadora de Investigaciones de la Facultad Doctora **MILDRE YURANI HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, la Directora del Programa de pregrado de Derecho, Doctora **CARMEN SOFIA LANCHEROS DURAN**, con el objeto de revisar los documentos que acreditan la realización de la Práctica Jurídica como Opción de Grado, de la estudiante **LAURA TATIANA TORRES FUENTES,** identificada con cédula número **1.100.974.456** expedida en San Gil - Santander**,** quien adelanto la practica en la **CLINICA SANTA CRUZ DE LA LOMA S.A.,** desde el veintisiete (27) de febrero de 2020 y hasta el treinta (30) de octubre 2020, cumpliendo un total de novecientas sesenta (960) horas prácticas y cumpliendo lo establecido en la Resolución 561 del 27 de marzo de 2014 por medio de la cual se expide el reglamento de opciones de grado para la Facultad. Los documentos a revisar consisten en los informes mensuales del estudiante, en la fecha establecida de acuerdo con la programación preestablecida, certificación de cumplimiento de las horas de práctica firmada por la institución y concepto de confirmación de la información consignada emitido por la Dirección del Programa de Pregrado.

Instaló la sesión la Decana de la Facultad, en su calidad de presidente, procediendo luego a verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y conceder la palabra a cada uno de los jurados examinadores para que conceptúen sobre el concepto favorable emitido por la Directora del Programa de Derecho **DRA. CARMEN SOFIA LANCHEROS DURAN.**

El jurado deliberó privadamente y adoptó por unanimidad la calificación de **APROBADO.**

A continuación, se comunicó el resultado de la calificación de la opción de grado al egresado no graduado y siendo las 12:00 m., se levantó la sesión.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

DECANA

Dra. LAURA MERCEDES TORRES PARADA

DIRECTORA DE PREGRADO

Dra. CARMEN SOFIA LANCHEROS DURAN

COORDINADOR INVESV.

Dra. MILDRE YURANI HERNÁNDEZ RAMÍREZ

ESTUDIANTE

LAURA TATIANA TORRES FUENTES

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

LAURA TATIANA TORRES FUENTES

N.° de identidad. 1100974456

Participó en el proceso formativo:

SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP

Realizado el 18 de agosto de 2023, con una duración de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 21 de septiembre de 2023.

Código de verificación

650c4077-8298-4917-927a-7b230af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

LAURA TATIANA TORRES FUENTES

N.° de identidad. 1100974456

Participó en el proceso formativo:

USO DEL SECOP II PARA ENTIDADES ESTATALES

Realizado el 16 de agosto de 2023, con una duración de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 20 de septiembre de 2023.

Código de verificación

650aac0c-9758-422a-aaae-31c60af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Hace constar que:

LAURA TATIANA TORRES FUENTES

N.° de identidad. 1100974456

Participó en el proceso formativo:

USO DEL SECOP II PARA PROVEEDORES

Realizado el 17 de agosto de 2023, con una duración de 2 horas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., Colombia, el 21 de septiembre de 2023.

Código de verificación

650c2c23-cb20-44e3-8236-63150af00c04

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

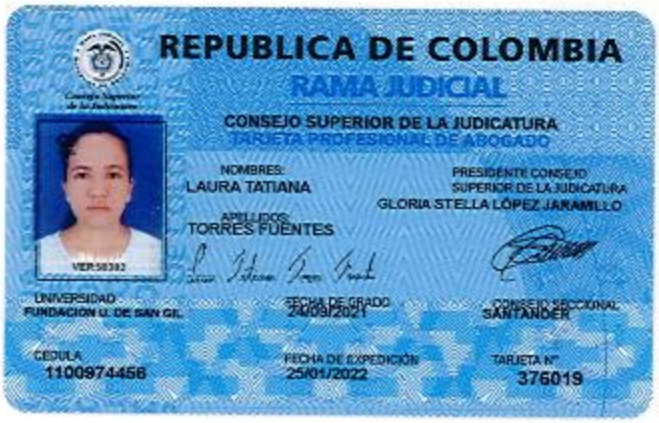
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
NOMBRES:
LAURA TATIANA
APELLIDOS:
TORRES FUENTES
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
UNIVERSIDAD
FUNDACION U. DE SAN GIL
FECHA DE GRADO
24/09/2021
CONSEJO SECCIONAL
SANTANDER
CEDULA
1100974456
FECHA DE EXPEDICIÓN
25/01/2022
TARJETA N°
376019


ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

IPS SAS
CEMESO
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 59.117

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
08 DÍA	01 MES	2026 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
TORRES FUENTES LAURA TATIANA	FEMENINO	26 AÑOS 9 MESES 27 DÍAS	CC (Tipo)	1100974456 (Número)

Cargo: **ABOGADA**

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	COLPENSIONES	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL INGRESO	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	EVALUACION OSTEOMUSCULAR	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	USO DE EPP : EN SITIO DE TRABAJO	HÁBITOS SALUDABLES : DIETA Y EJERCICIO
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL : MINIMO DOS VECES AL DIA	CONTROL DE PESO
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO		HACER DEPORTE : 30 MINUTOS DIARIOS POR 5 DIAS A LA SEMANA
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

BUENAS CONDICIONES GENERALES, EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL NORMAL, PORCENTAJE DE SATURACION NORMAL, TEMPERATURA NORMAL, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, EVALUACION OSTEOMUSCULAR SIN EVIDENCIA DE ALTERACIONES, REPORTE DE AUDIOMETRIA NORMAL, REPORTE DE VISIOMETRIA RECOMIENDA CONTINUAR CON EL USO DE LENTES PARA CORRECION VISUAL, PUEDE INICIAR DE LAS ACTIVIDADES LABORALES PARA LAS QUE SERA CONTRATADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Dr. Edgar Fernando Pinzón Lasprilla, Médico y Cirujano, Reg. 01419 S.S.S., Espec. en Salud Ocupacional, Resolución 00-4584 S.S.S.

Nombre: CC: 91071950 - EDGAR FERNANDO PINZON

R. M.: 01419 SSS **L.S.O.:** 004584 SSS

Código de Seguridad
T198Z1F59117

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: TORRES FUENTES LAURA TATIANA

CC: 1100974456

CEMESO IPS SAS
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com



ANEXO DE EXAMEN FÍSICO DE VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR

DATOS PERSONALES

Ciudad y Fecha: SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) 08/01/2026 11:52 a.m.
Tipo Evaluacion Medica: EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
Empresa: PARTICULARES **Cargo:** ABOGADA
Nombres y Apellidos: TORRES FUENTES LAURA TATIANA **:CC** 1100974456 **de** SAN GIL **Fecha de Nacimiento:** 13/03/1999 12:00
Edad: 26 AÑOS 9 M **Lugar de Nacimiento:** SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) **Dir. Residencia:** CR 4 #5-03
Estudios: UNIVERSITARIO **Estado Civil:** SOLTERO(A) **E.P.S:** NUEVA EPS **A.F.P:** COLPENSIONES **A.R.L:** NO REFIERE

ANTECEDENTES RIESGOS ERGONOMICOS

Empresa	Cargo	Manipulación	Postura Habitual	Movimiento	Tiempo

POSTURA ESTÁTICA

ABDOMEN	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
CABEZA	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
HOMBROS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS INFERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS SUPERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
PELVIS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
TRONCO	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL

ARCOS DE MOVILIDAD

CODO EXTENSIÓN 180°	NORMAL
CODO FLEXIÓN 145°	NORMAL
CODO PRONACIÓN 90°	NORMAL
CODO SUPINA 90°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL EXTENSIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL FLEXIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL INCLINACIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL ROTACIÓN 30°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ABDUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ADUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO EXTENSIÓN 40°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO FLEXIÓN 90°	NORMAL
HOMBRO ABDUCCIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ADUCCIÓN 30-45°	NORMAL
HOMBRO CIRCUNDUCCIÓN 360°	NORMAL
HOMBRO EXTENSIÓN 30°	NORMAL
HOMBRO FLEXIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN EXTERNA 90°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN INTERNA 90°	NORMAL
MUÑECA DESVIACIÓN EXTERNA 45°	NORMAL

MUÑECA DESVIACIÓN INTERNA 15°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN DORSAL 80°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN PALMAR 85°	NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	

EXTREMIDADES SUPERIORES	
FINKELSTEIN DERECHO	NEGATIVO
FINKELSTEIN IZQUIERDO	NEGATIVO
OTRA ¿CUÁL?	
PHALEN DERECHO	NEGATIVO
PHALEN IZQUIERDO	NEGATIVO
TINEL DERECHO	NEGATIVO
TINEL IZQUIERDO	NEGATIVO

EXTREMIDADES INFERIORES	
LASSEGUE DERECHO	NEGATIVO
LASSEGUE IZQUIERDO	NEGATIVO

COLUMNA VERTEBRAL	
CIFOSIS DORSAL	NO
ESCOLIOSIS	NO
ESPALDA PLANA	NO
LORDOSIS CERVICAL	NO
LORDOSIS LUMBAR	NO
OTRA ¿CUÁL?	
PRUEBA DE SCHOBER	CMS
RECTIFICACIÓN (SEGMENTO?)	NO
ROTOESCOLIOSIS	NO
TEST DE WELLS	NORMAL

OBSERVACIONES

MÉDICO

Firma: 

Nombre: CC: 91071950 - EDGAR FERNANDO PINZON

R. M.: 01419 SSS **L.S.O.:** 004584 SSS

TRABAJADOR

Firma:

Nombre: TORRES FUENTES LAURA TATIANA

CC 1100974456

IPS SAS CEMESO
CENTRO MÉDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL

NIT. 901073980 - 4
Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com



EXAMEN DE VISIOMETRÍA

DATOS PERSONALES

Atención Nº: 2,589

Fecha: 08/01/2026 **Municipio:** SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) **CC:** 1100974456 **Nombre:** TORRES FUENTES LAURA TATIANA **Edad:** 26 AÑOS 9
Genero: FEMENINO **Profesión o Cargo:** ABOGADA **Empresa:** PARTICULARES
Eps: NUEVA EPS **Tipo Evaluación Medica:** EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO **F. Último Examen:** NO REFIERE
Lugar del Último Examen: NO REFIERE **Motivo Consulta:** INGRESO LABORAL

ANTECENDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
ÚLTIMO DIAGNÓSTICO	
USA ANTEOJOS	NO USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/ 40	20/40	N/A	20/20	20/ 20/20	20/20
O.I:	NO APLICA	20/ 20	20/20	N/A	20/20	20/ 20/20	20/20
A.O:	NO APLICA	20/ 40	20/40	N/A	20/20	20/ 20/20	20/20

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
H521	MIOPIA	AMBOS	Promoción y mantenimiento de la salud – intervenciones individuales	PRINCIPAL

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO
USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PARA VISIÓN LEJANA
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

CONTINUAR CON EL USU DE LENTES DE CORRECIÓN

OPTOMETRA

Dr. Edgar Fernando Pinzón Lasprilla
Médico y Cirujano
Reg. 01419 S.S.S.
Espec. en Salud Ocupacional
Resolución 00-4584 S.S.S.

Firma:
Nombre: CC: 91071950 - EDGAR FERNANDO PINZON
R. M.: 01419 SSS **L.S.O.:** 004584 SSS

PACIENTE

Firma:
Nombre: TORRES FUENTES LAURA TATIANA
CC: 1100974456

EDGAR FERNANDO PINZON LASPRIL

CRA 10 16-33 00 SAN GIL,
COLOMBIA

LAURA TATIANA TORRES	
Nº	1100974456
Fecha nacimiento	13/03/1999
Edad	26
Empresa/ Escuela	PARTICULARES

8/01/2026 11:37 a. m.

	125	250	500	750	1K	1.5K	2K	3K	4K	6K	8K
Aerea izquierda	(15)	(30)	(30)	(35)	(35)	(30)	(30)	(30)	(30)	(30)	(30)
Áereo derecha	(10)	(20)	(25)	(30)	(30)	(30)	(30)	(40)	(30)	(30)	(30)

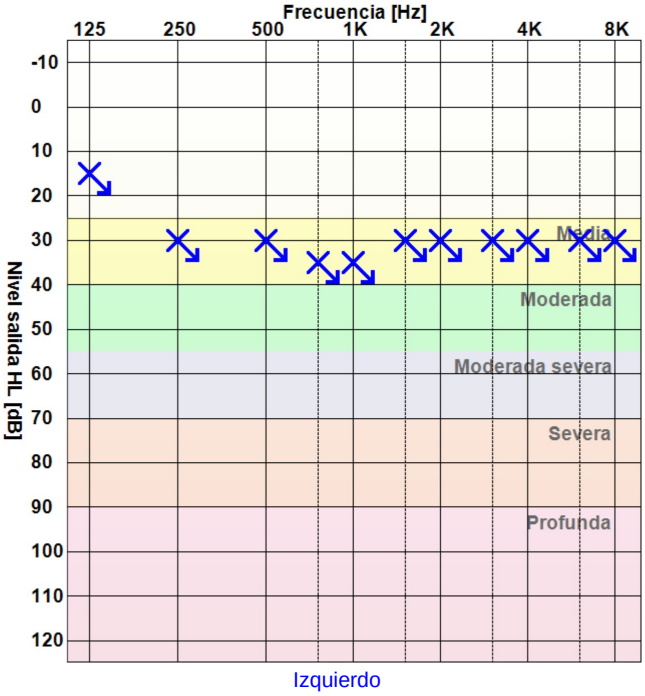

Izquierdo

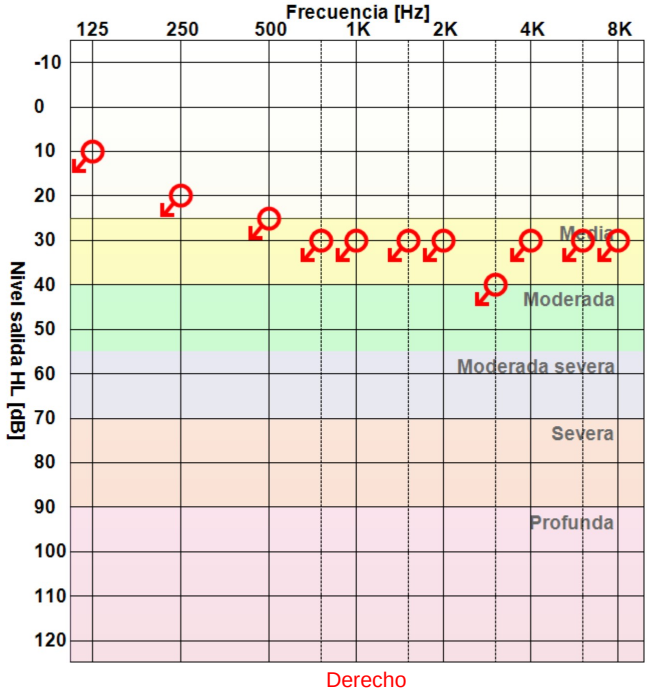

Derecho

Notas:

DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES --EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA, 2026-01-08 11:39:13

Legend	L	R
AC	X	O
AC - Masked	□	△
BC	>	<
BC - Masked	]	[
MCL	M	M
UCL	U	U
AC - Mask Level	—	—
BC - Mask Level	⌐	¬

Dr. Edgar Fernando Pinzón Lasprilla

Usuario: EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA

Información del audiometro: Numero de serie: 930-1703-NAES Tipo: Oscilla® SM-930 Fecha de calibración: 20170531

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 00 - 4584 DE 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91071950 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 2437 de 18 de Marzo de 2008 de la Secretaria de Salud de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A**: EDGAR FERNANDO PINZON LASPRILLA -** MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 9107195 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 06 ABR 2018

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Salvador Rincón Santos – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Mónica Romero Salazar – Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

Scanned by CamScanner

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1100974456 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 05:16 PM

Código Verificación: **9QPMNWXGBC**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

INTEGRIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Laura Tatiana Torres Fuentes

C.C 1.100.974.456

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 10 de enero 2024

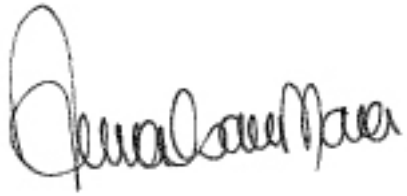

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761898471000

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER "EMCOPROSAN CTA"

Nit. 804.011.168-2

CERTIFICA

Que, ***LAURA TATIANA TORRES FUENTES,*** *identificada con cédula de ciudadanía N°.1.100.974.456, expedida en San Gil, presta los servicios de apoyo en la proyección de procesos contractuales que presta la* ***COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER "EMCOPROSAN CTA*** *a municipios en el área de contratación estatal, desde el mes de enero de 2021, hasta la fecha.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en el Municipio de San Gil, a los nueve (19) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente;

EMCOPROSAN CTA
Nit. 804.011.168-2

ELISEO SILVA BECERRA
C. C. No. 5.784.902 del Valle de San José
Representante Legal EMCOPORSAN CTA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER "EMCOPROSAN CTA"

Nit. 804.011.168-2

CERTIFICA

Que, ***LAURA TATIANA TORRES FUENTES,*** *identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.100.974.456 de San Gil, Santander, prestó los servicios profesionales como profesional de apoyo en la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales No. 021- 2022 y No. 002-2023 del Municipio de Chipatá, Santander.*

Las actividades desarrolladas fueron:

- ✓ *Brindar acompañamiento técnico en los comités de contratación o consejos de gobierno o secretarías de despacho en la programación contractual del municipio.*
- ✓ *Brindar asesoría en la elaboración de los presupuestos de los procesos contractuales a realizar, cuando se requieran.*
- ✓ *Brindar apoyo técnico en la planeación y/o proyección y/o revisión de los documentos contractuales de los procesos a realizar por el municipio.*
- ✓ *Realizar capacitación o socialización en los aspectos técnicos de los documentos que hacen parte de los procesos contractuales de acuerdo a la modalidad, cuando se requiera adelantar actualización o creación de los mismos.*
- ✓ *Brindar apoyo y acompañamiento técnico en la elaboración de los informes de evaluación de propuestas.*
- ✓ *Brindar acompañamiento técnico al comité evaluador en las audiencias públicas de los procesos contractuales, cuando lo requieran.*
- ✓ *Brindar acompañamiento en la revisión del Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a las necesidades y ajustes presupuestales que realice el municipio*
- ✓ *Apoyar el proceso de recopilación, digitalización, cargue y reporte de la información contractual en la plataforma de "SIA OBSERVA" - sistema integral de auditoría de conformidad a la regulación de la misma.*
- ✓ *Apoyar el proceso de recopilación, digitalización y publicación de los documentos contractuales de los procesos adelantados por el municipio en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP de conformidad a la normatividad que regula la contratación estatal.*
- ✓ *Las demás actuaciones que sean pertinentes en cumplimiento del objeto contractual y estén dentro del alcance del perfil del personal profesional.*

- *Contrato de prestación de servicios profesionales No. 021- 2022.*

    - *Plazo de ejecución:*
    - *Periodo de ejecución: Del 26 de enero al 26 de agosto de 2022*
    - *Valor:*
    - *Cumplimiento: 100%*
    - *Participación: 100%*

- *Contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-2023*

    - *Plazo de ejecución:*
    - *Periodo de ejecución: Del 23 de enero de 2023 a octubre 02 de 2023.*
    - *Valor:*
    - *Cumplimiento: 100%*
    - *Participación: 100%*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en el Municipio de San Gil, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente;

EMCOPROSAN CTA
Nit. 804.011.168-2

ELISEO SILVA BECERRA
C. C. No. 5.784.902 del Valle de San José
Representante Legal EMCOPORSAN CTA

389

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 – 2022

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PLATAFORMAS SIA OBSERVA Y SECOP DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER.
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, -EMCOPROSAN CTA, NIT 890.208.098-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ELISEO SILVA BECERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No 5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER
SUPERVISORA	WANEZA TRIANA BALLESTEROS, SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
VALOR	SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000,00)
PLAZO	SIETE (7) MESES.

En el Municipio de Chipatá, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2022 se reunieron, **EMILSE SANTAMARIA CASTILLO**, en calidad de Alcaldesa del Municipio de Chipatá, **WANEZA TRIANA BALLESTEROS,** en calidad de supervisora y **ELISEO SILVA BECERRA,** representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA**, NIT. 804.011.168-2, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Chipatá, Santander y ELISEO SILVA BECERRA, representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER - EMCOPROSAN CTA, se celebro el contrato

de prestación de servicios profesionales No 021-2022, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PLATAFORMAS SIA OBSERVA Y SECOP DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato teniendo en cuenta que se ejecutó el 100% del valor del contrato.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante informes de actividades parciales y final del supervisor.

5. Que con base en lo anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000,00)** equivalente al 100% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

Balance financiero		
Concepto	**Contratado**	**Ejecutado**
Valor	$70.000.000,00	
Valor adicionado	$ 0,00	
Valor anticipo		$ 0,00
Valor acta de pago No 1		$10.000.000,00
Valor acta de pago No 2		$10.000.000,00
Valor acta de pago No 3		$10.000.000,00
Valor acta de pago No 4		$10.000.000,00
Valor acta de pago No 5		$10.000.000,00
Valor acta de pago No 6		$10.000.000,00
Acta de terminación (pago parcial No 7 y final)		$10.000.000,00
Saldo a favor del municipio		$0,00
Saldo a favor del contratista		$0,00
SUMAS IGUALES	**$ 70.000.000,00**	**$ 70.000.000,00**

ACUERDAN

1. Dar por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021-2022, declarándose las partes a Paz y Salvo entre las partes, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

2. Que conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio efectué el desembolso por valor **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)**, correspondiente al pago del acta final e informe de supervisor final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 021- 2022.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

EMCOPROSAN CTA
Nit. 804.011.168-2

ELISEO SILVA BECERRA
R/L EMCOPROSAN CTA
Contratista

WANEZA TRIANA BALLESTEROS
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

EMILSE SANTAMARÍA CASTILLO
ALCALDESA MUNICIPAL

482

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No. Y FECHA:	002-2023 DE 23 DE ENERO DE 2023					
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER					
NIT.	890.208.098-5					
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER, -EMCOPROSAN CTA					
NIT o C.C. No.	804.011.168-2					
REPRESENTANTE LEGAL	ELISEO SILVA BECERRA					
CÉDULA DE CIUDADANÍA No	5.784.902 DEL VALLE DE SAN JOSÉ					
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y PLATAFORMAS SIA OBSERVA Y SECOP DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER					
VALOR INICIAL:	SETENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL PESOS MCTE ($73.008.000,00)					
VALOR ADICIONAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($36.504.000,00).					
VALOR FINAL	CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($109.512.000,00)					
ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00					
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00					
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00					
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL	$00.000.00					
PLAZO INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) DÍAS CALENDARIO					
PRORROGA No 1	NOVENTA Y CUATRO (94) DÍAS CALENDARIO					
PLAZO FINAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) DÍAS CALENDARIO					
NOMBRE INTERVENTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL	NA					
CONTRATO Y FECHA	NA					
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR Y/O REPRESENTENTE LEGAL	NA					
SUPERVISOR	SANDRA PAOLA MEDINA					
FECHA DE INICIACIÓN:	ENERO 23 DE 2023					
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº	Nº	Nº	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	JULIO 30 DE 2023					
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	OCTUBRE 31 DE 2023					
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL					
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DESDE: 23-01-2023	HASTA: 31-10-2023				

En el Municipio de Chipatá, Santander, a los nueve (09) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron, **EMILSE SANTAMARÍA CASTILLO**, en calidad de alcaldesa Municipal, **ELISEO SILVA BECERRA,** representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA**, en calidad de Contratista y **SANDRA PAOLA MEDINA**, Secretaria General y de Gobierno, en calidad de supervisora, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, entre el Municipio de Chipatá, Santander y **ELISEO SILVA BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.784.902 del Valle de San José, en calidad de representante legal de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN**, Nit 804.011.168-2, se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-2023, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y PLATAFORMAS SIA OBSERVA Y SECOP DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, SANTANDER**

2. Que por voluntad de las partes se ha acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que en consecuencia se procede a la liquidación del contrato que se hará de común entre el contratista y el Municipio de conformidad al artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

4. Que, por tratarse de un contrato de contratación directa, no se requirió garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

5. Que se verificó por parte de la supervisora del municipio para este contrato el cumplimiento del objeto del mismo mediante acta de recibo final suscrita el día 31 de octubre de 2023.

6. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, como consta en las actas parciales y acta de pago final de noviembre 9 de 2023.

7. Que, con base en las actas parciales de pago, acta de recibo final y acta de pago final, se ha constatado la ejecución total en plazo y valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-2023, por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($109.512.000,00),** incluido el valor inicial y el adicional.

8. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE		
Valor contrato	$ 73.008.000,00	
Valor adicional	$ 36.504.000,00	
Valor pago parcial No. 1		$ 16.848.000,00
Valor pago parcial No. 2		$ 11.232.000,00
Valor pago parcial No. 3		$ 11.232.000,00

483

Valor pago parcial No. 4		$ 11.232.000,00
Valor pago parcial No. 5		$ 11.232.000,00
Valor pago parcial No. 6		$ 11.232.000,00
Valor pago parcial No. 7		$ 11.232.000,00
Valor pago parcial No. 8		$ 11.232.000,00
Valor pago parcial No 9 y final		$ 14.040.000,00
Saldo a favor del Municipio		$00,00
Saldo a favor del contratista		$00,00
SUMAS IGUALES	**$ 109.512.000,00**	**$ 109.512.000,00**

9. Que así las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por liquidado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002-2023**, declarándose las partes a **Paz y Salvo** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada a la supervisora del contrato por parte del Municipio, este declara: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio efectué el acta de pago final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a **Paz y Salvo** por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002-2023.

ARTÍCULO TERCERO. SALVEDADES Las partes manifiestan que a la fecha de liquidación del contrato no se presenta ninguna inconformidad por lo cual no hay salvedades.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

EMCOPROSAN CTA
Nit. 804.011.168-2

ELISEO SILVA BECERRA
R.L. EMCOPROSAN CTA
Contratista

SANDRA PAOLA MEDINA
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

EMILSE SANTAMARÍA CASTILLO
Alcaldesa Municipal